



Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **16 del mes de enero del año 2026**, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por su **Director General de Abastecimientos**, el **Lic. José Eduardo Torres Quintanar**, acompañada de la **Secretaría de Transporte** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su carácter de Dependencia Requiriente, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"DEPENDENCIA"**, representada en este acto por el **Mtro. Carlos Alberto López Montañez**, en su carácter de **Director General Administrativo**; y **TARJETAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por el **C. Miguel Mario Rivera Gastelum**; y cuando se refiera a todos los contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el representante de la **"SECRETARÍA"**:

- a) Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, numeral 2, 3, numeral 1, fracción I, 5, numeral 1, fracción I, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 1, 15, numeral 1, fracción I, 16, numeral 1, fracción III, y 19, numeral 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la **"LEY"**, en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el **"REGLAMENTO"**.
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 9, fracción II, 13, fracción X, 19, fracciones V, X y XV, 23, fracción X, 41 fracción X y 44 fracciones VII, X, XI y XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; así como los artículos 4 y 12, del **"REGLAMENTO"**.
- c) Que para efectos del presente, cuando en la **"LEY"**, así como en el **"REGLAMENTO"**, se haga mención a la Subsecretaría de Administración, se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
- d) Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D, apartado 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- e) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270, en Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es en la calle Pedro Moreno número 281, Colonia Guadalajara Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco, y su R.F.C. es **SPC130227L99**.

II. Declara la **"DEPENDENCIA"**:

- a) Que cuenta con suficiencia presupuestal para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en atención al artículo 50 de la **"LEY"** y 40 del **"REGLAMENTO"**.
- b) De conformidad con lo establecido en el artículo 39, 101 fracción II del **"REGLAMENTO"**, en correlación con el oficio **ST/DGA/RUB/144/2024**, suscrito por **Diego Monraz Villaseñor**, en su carácter de **Secretario de Transporte**, con fecha 27 de diciembre del año 2024, se designó para efectos de suscribir el presente instrumento al **Mtro. Carlos Alberto López Montañez**, en su carácter de **Director General Administrativo**, quien será encargado de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato para la **"DEPENDENCIA"**. En caso de que la persona designada sea sustituida en su cargo o funciones, se entenderá como responsable y encargado del seguimiento, la persona servidor/a público/a que sea designado/a como titular o encargado/a de la Dirección General Administrativa de la **"DEPENDENCIA"**.



III. Declaran el representante del “PROVEEDOR” bajo protesta de decir verdad:

- a) Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida e integrada conforme a las legislaciones que le son aplicables, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 1,113 de fecha 2 de septiembre de 1996, otorgada ante la fe del Lic. Salvador Oropeza Casillas, Notario Público Suplente y Adscrito al Titular número 16, en Zapopan, Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo inscripción 167-168, del Tomo 619, del Libro Primero del Registro de Comercio, el cual se agregó con número 14 al Apéndice 2449, en la que se contienen los estatutos, objeto y demás elementos de la constitución legal de la empresa denominada **TARJETAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**
- b) Que el **C. Miguel Mario Rivera Gastelum**, en su carácter de Apoderado, tiene las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para suscribir el presente contrato tal y como se advierte en el testimonio de la Escritura Pública número 60,759 de fecha 20 de octubre del 2021, otorgada ante la fe de la Lic. Cecilia Odette Ortega Híjar, Notario Público número 07, en Guadalajara, Jalisco, actuando en el protocolo del Lic. Adalberto Ortega Solís, Notario Público número 20, con quien se encuentra asociada, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número 8304, quien se identifica con su credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral número **1**
- c) Quien suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades jurídicas necesarias, vigentes y suficientes para contraer derechos y obligaciones en nombre del “PROVEEDOR”, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- d) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la “LEY”, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P06367**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- e) Que señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en calle Lerdo de Tejada número 2534, Colonia Arcos Vallarta, Código Postal 44130, en Guadalajara, Jalisco, así como los teléfonos 3331215887, 3336473283, 3336477533 y los correos electrónicos mrivera@tarjetasintegrales.mx y recepcion@tarjetasintegrales.mx.
- f) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **TIN960902KK2**.
- g) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- h) Que tiene la aprobación y los permisos correspondientes de las autoridades competentes y en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para la prestación de los servicios y abastecimientos del o los productos contratados.
- i) Que conoce el contenido de los requisitos que establece la “LEY”, así como el contenido de las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL 001/2026 con concurrencia del Comité, “Servicio Integral para la Entrega de Tarjetas Electrónicas para los Apoyos Sociales al Transporte Público”**, misma que protesta cumplir.
- j) Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el artículo 52 de la “LEY”.
- k) Que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- l) Que manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IV. Las “PARTES” declaran:

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS FISCALES NO ETIQUETADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL 001/2026 con Concurrencia del Comité** denominada **“SERVICIO INTEGRAL PARA LA ENTREGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LOS APOYOS SOCIALES AL TRANSPORTE PÚBLICO”**, la cual fue resuelta o autorizada a favor del **“PROVEEDOR”** de conformidad con el fallo de adjudicación de fecha **16 de enero del 2026**, emitido por el **Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**.
- b) Que, el **“PROVEEDOR”** se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, así como el acta de junta aclaratoria y el fallo de adjudicación, en los cuales se detallan las características del servicio objeto de este contrato.
- c) Que, para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la **“LEY”**, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO. En virtud del presente instrumento, la **“DEPENDENCIA”** adquiere del **“PROVEEDOR”** el servicio integral para la entrega de tarjetas electrónicas para los apoyos sociales al transporte público, en adelante el **“SERVICIO”**, cuya descripción, características, cantidades y precios se describen en el Fallo de Adjudicación de la **LPL 001/2026**, los cuales se transcriben a continuación:

Partida	Cantidad	U.M.	Descripción	P.U.	Importe
1	1	Servicio	Servicio de instalación y operación de módulos, así como administración documental para la entrega del medio electrónico para recibir los apoyos sociales al transporte público.	\$29,625,859.48	\$29,625,859.48
2	1	Servicio	Servicio de suministro de Software.	\$19,594,336.21	\$19,594,336.21
Subtotal					\$49,220,195.69
I.V.A.					\$7,875,231.31
Total					\$57,095,427.00

SEGUNDA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El **“PROVEEDOR”** deberá prestar el servicio objeto de este contrato en parcialidades, por lo que, para la **partida 1** el servicio comenzará **a partir del fallo de adjudicación** y hasta el **día 17 del mes de abril del año 2026** y para la **partida 2**, el servicio comenzará **a partir del fallo de adjudicación** y hasta el **día 17 del mes de febrero del año 2026**, la ejecución del servicio se llevará a cabo en los días, horarios y domicilios que para tal efecto determine la **“DEPENDENCIA”**, lo anterior, bajo la estricta responsabilidad del **“PROVEEDOR”**, debiendo ajustarse estrictamente a los periodos que se le indiquen y cumpliendo con las condiciones pactadas, así como, sujetándose a lo señalado en la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en su propuesta aprobada.

Dicho servicio integral tiene como objeto modernizar la entrega de subsidios, garantizando la seguridad en la identidad digital y la eficiencia en el ejercicio del gasto público, a través del suministro llave en mano que incluya la instalación de módulos de activación y entrega de medios digitales de entrega de apoyos al transporte, equipamiento tecnológico y logística de distribución de éstos, para las personas beneficiarias de los programas sociales en el Estado de Jalisco, por lo que:

- Busca asegurar la interoperabilidad tecnológica de los medios electrónicos suministrados con la infraestructura actual de recaudo del Estado.
- Así como, garantizar la trazabilidad en tiempo real de cada dispositivo electrónico mediante una plataforma centralizada que registre la entrega y activación; y
- Optimizar la experiencia del ciudadano mediante la implementación de módulos de atención equipados con tecnología de vanguardia para la validación de identidad.

Por lo anterior, el servicio deberá consistir **(de forma enunciativa más no limitativa)** en lo siguiente:

Partida 1: Servicio de instalación y operación de módulos, así como administración documental para la entrega del medio electrónico para recibir los apoyos sociales al transporte público:

El “**PROVEEDOR**” deberá considerar que el servicio objeto del presente contrato debe integrar la instalación y operación de módulos de atención para las personas beneficiarias, distribuidos en el área Metropolitana de Guadalajara y municipios del interior del estado, contemplando mobiliario, equipamiento tecnológico y consumibles, entre otros; así como la administración documental de los programas sociales que sean atendidos en los mismos.

I. Instalación de Módulos:

- a. **Ubicaciones y capacidad de atención.** El “**PROVEEDOR**” deberá considerar la instalación de al menos 11 módulos entre los cuales 8 son en el Área Metropolitana de Guadalajara y 3 en municipios del interior del estado de Jalisco.

La capacidad de atención total sumada de los 11 módulos se plantea de al menos 16,000 (dieciséis mil personas), teniendo módulos con capacidades de al menos 5,000 (cinco mil), 1,500 (mil quinientas), 1,000 (mil) y 500 (quinientas).

Los domicilios, capacidad de atención, características y especificaciones podrán cambiarse y se darán a conocer al “**PROVEEDOR**” por parte de la “**DEPENDENCIA**”, con previo aviso de mínimo 2 días hábiles de anticipación para considerar las adecuaciones que sean necesarias.

- b. **Horario y fechas de servicio:** El “**PROVEEDOR**” deberá considerar la operación de módulos con un horario de **8:00 hrs a 20:00 hrs**, de lunes a sábado a partir del **19 de enero de 2026**.
- c. **Mobiliario y equipamiento:** El “**PROVEEDOR**” deberá considerar la instalación del mobiliario y equipamiento necesario para la operación en cada uno de los módulos. Se deberán instalar “áreas preferentes” para grupos en situación de vulnerabilidad considerando medidas de accesibilidad universal y espacios de espera adecuados, como se establezca por parte de la “**DEPENDENCIA**”.

II. Operación de los Módulos:

- a. **Personal:** Se requieren al menos 245 personas distribuidas de la siguiente manera:

- 230 personas distribuidas en los módulos para cubrir dos turnos de operación.
- 15 personas para la atención, orientación y pre registro en módulos permanentes.

III. Administración Documental:

El “**PROVEEDOR**” deberá considerar para la administración documental al menos 24 personas para realizar, exclusivamente, las siguientes actividades:

- a) Entrega física de expedientes recibidos en cajas de archivo, de acuerdo a como sea determinado por la “**DEPENDENCIA**” en coordinación con la **Secretaría del Sistema de Asistencia Social**.
- b) Corte por turno firmado consolidando la información por caja.
- c) Corte por día.
- d) Corte por módulo, semanal de los módulos del interior del estado.

IV. Consideraciones Generales de Operación de los Módulos:

- El “**PROVEEDOR**” deberá contar con su propio centro de atención telefónica para personas beneficiarias de los programas en cuestión, en un horario de 8:00 a 20:00 hrs, de lunes a sábado, durante la vigencia del presente contrato.
- El “**PROVEEDOR**” deberá considerar en cada uno de los módulos físicos que defina el Gobierno del Estado de Jalisco, un personal técnico que garantice el funcionamiento de los componentes tecnológicos del módulo.
- El “**PROVEEDOR**” deberá considerar que la comprobación del servicio de la operación de los módulos se realizará de manera mensual ante la “**DEPENDENCIA**”.
- Los diseños e imagen serán entregados al “**PROVEEDOR**” por parte del Gobierno del Estado de Jalisco.
- Para la correcta operación de los módulos se deberá contar con un levantamiento diario, que será elaborado por parte del “**PROVEEDOR**”, en el que se realizará un recorrido para revisar puntos específicos



de la operación. La **Secretaría del Sistema de Asistencia Social** deberá de ser informada del resultado del levantamiento diario y firmará de visto bueno como constancia de que fue informado y valido el resultado, por lo anterior, la Secretaría anteriormente referida deberá adjuntar un reporte de incidencias que identifique conforme a la operación, las cuales serán informadas al **"PROVEEDOR"**, los puntos a revisar en el levantamiento diario serán aquellos señalados en la propuesta técnica aprobada y el anexo 1 (técnico) de las bases.

Partida 2: Suministro de Software.

Para garantizar la correcta operatividad de los módulos descritos en la **partida 1**, el **"PROVEEDOR"** deberá asegurar el suministro de un software, el cual debe hacer referencia exclusiva a las transacciones del medio electrónico que permiten la interoperabilidad con el sistema de recaudo según la Norma General de Carácter Técnico que especifica las características del Sistema Integrado de Recaudo para los Sistemas de Transporte Público Masivo y Colectivo, así como otras Modalidades de Transporte de Pasajeros que se Adhieran, en Áreas Metropolitanas y Ciudades Medias del Estado de Jalisco.

Por lo que el software deberá contar con los siguientes componentes:

- a) **Control de almacén y entrega de medio electrónico:** El **"PROVEEDOR"** deberá garantizar el suministro de un sistema de recepción, resguardo, control y asignación del medio electrónico; considerando los datos señalados en la propuesta técnica aprobada y el anexo 1 (técnico) de las bases, asimismo, deberá considerar permisos de acuerdo al perfil autorizado por el Gobierno del Estado de Jalisco para pasar de una etapa a otra y que el sistema deberá estar alojado en los servidores del Gobierno del Estado, con las especificaciones que este determine.
- b) **Conectividad con API'S:** El **"PROVEEDOR"** deberá garantizar el suministro de API's para lo siguiente:
 - Verificar la información del usuario, para comprobar por medio de la lectura del código QR previamente enviado, como resultado del pre-registro exitoso, que la persona que solicita el medio electrónico es acreedora.
 - Notificar a la base de datos de la administración central del medio electrónico el estatus de éstas, cuando sea entregada a la persona beneficiaria.
- c) **Autenticación de identidad para la entrega del medio electrónico:** Con el fin de fortalecer los mecanismos de validación de identidad establecidos en el proceso de entrega del medio electrónico a las personas beneficiarias, el **"PROVEEDOR"** deberá garantizar la implementación de una solución integral de autenticación de identidad y validación documental, ya sea mediante tecnología propia o a través de un proveedor especializado con reconocimiento internacional en la materia.

Esta tecnología será utilizada para validar la correspondencia entre la persona que acude físicamente al módulo, por lo que, el **"PROVEEDOR"** deberá garantizar la operación sin almacenamiento de los registros fotográficos de los ciudadanos en sus servidores, quedando exclusivamente en los servidores del Gobierno del Estado.

El **"PROVEEDOR"** deberá considerar generar un log de transacciones de autenticación de identidad realizadas independientemente del contexto y/o resultado del mismo y en acuerdo con el Gobierno del Estado de Jalisco, deberán establecer los parámetros de aceptación de las comparativas para autenticación de identidad.

El **"PROVEEDOR"** deberá considerar la emisión de reportes diarios, semanales y mensuales de las autenticaciones de identidad realizadas conforme sea solicitado por el Gobierno del Estado de Jalisco.

El sistema deberá considerar verificaciones manuales de identidad, para los perfiles previamente aprobados por el Gobierno del Estado de Jalisco.
- d) **Granjas de SAMs:** El **"PROVEEDOR"** deberá considerar un sistema de activación del medio electrónico, para tal efecto se requiere el equipo (hardware); así como el diseño, desarrollo (software) e implementación de una granja de SAMs (Secure Access Modules) que permita el consumo remoto y centralizado de los servicios criptográficos necesarios para la gestión del medio electrónico utilizado en el transporte público en el Estado de Jalisco.

De igual forma, el **"PROVEEDOR"** deberá suministrar el hardware, software, middleware, integración con sistemas existentes, así como las herramientas de monitoreo y escalabilidad necesarias para garantizar la disponibilidad, integridad y confiabilidad del sistema.

La infraestructura deberá permitir habilitar de manera segura y confiable los procesos de inicialización, personalización, emisión, recarga, actualización y activación de los medios electrónicos; las especificaciones técnicas que deberá considerar el hardware, software y middleware, serán aquellas señaladas en la propuesta técnica aprobada y el anexo 1 (técnico) de las bases.

e) **Módulo de activación del medio electrónico:** Módulo de activación de los medios de pago establecidos con perfiles de tarifas preferenciales compatibles con el Sistema Interoperable de Recaudo del Estado de Jalisco y validados por éste, los cuales serán:

- Módulo de activación en computadora.
- Módulo de activación en Tablets (Android).
- Módulo de activación en HandHeld's (Android).

f) **Módulo Carga de Viajes BPD's:** Módulo de carga de viajes denominados BPD en los medios de pago que sean pertenecientes al programa "Yo Jalisco Apoyo al Transporte Subsidio al 100%" y que tenga certificación del proceso por parte del Sistema Interoperable de Recaudo del Estado de Jalisco.

g) **Suministro de SAM (Granja de SAM):** Suministro de los módulos SAMs necesarios para la operación del servicio.

Módulo SAM (Secure Access Module): Módulo de acceso seguro o módulo de aplicación segura, se basa en una Smartcard que contiene las "llaves" únicas de este proyecto y solo permite interactuar con el medio electrónico o equipos que cuenten con la mismas "llaves", las cuales son únicas y exclusivas para el proyecto del Sistema Interoperable de Recaudo del Estado de Jalisco.

h) **Configuración HSM proveedor del medio electrónico:** El "PROVEEDOR" deberá proporcionar los elementos para que los medios de pago sean activados en los diferentes módulos de atención, considerando que los medios electrónicos de pago ya estén configurados con el mapping correspondiente del Gobierno del Estado.

i) **Generalidades de la partida 2:**

- El "PROVEEDOR" deberá considerar la entrega, configuración y puesta a punto de los componentes de software en el lugar, fecha y horario que determine el Gobierno del Estado de Jalisco dentro del territorio del Estado de Jalisco.
- El "PROVEEDOR" deberá considerar al menos 5 personas, para capacitación en el uso, configuración y puesta a punto de los componentes de software.
- El "PROVEEDOR" deberá considerar como comprobación de la instalación, configuración y puesta a punto del software, una carta de aceptación por parte de las áreas de tecnología de la **Secretaría de Transporte** y de la **Secretaría del Sistema de Asistencia Social**.
- Los diseños e imagen serán entregados al "PROVEEDOR" por parte del Gobierno del Estado de Jalisco.

j) **Acuerdos de nivel de servicio:**

- El "PROVEEDOR" deberá considerar a disponibilidad para la operación las 24 (veinticuatro) horas del día, excepto cuando se realicen mantenimientos o actualizaciones del sistema.
- El "PROVEEDOR" deberá contar con una aplicación que se encuentre disponible con un SLA del 98% durante la vigencia del presente contrato.
- El "PROVEEDOR" deberá brindar soporte técnico 24/7 durante la vigencia del presente instrumento.

Dada la naturaleza del presente contrato y con fin simplificador, el servicio a prestarse consistirá en lo plasmado en el **Anexo 1 (Técnico)** de la **LPL 001/2026** y la **Propuesta Técnica Aprobada**, los cuales, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, forman parte integral del mismo como **Anexo Único**.

TERCERA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **16 del mes de enero del año 2026**, y concluirá el día **17 del mes de abril del año 2026**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.



CUARTA.- DEL PRECIO. El “PROVEEDOR” fija un precio por la cantidad de **\$57,095,427.⁰⁰ M.N. (cincuenta y siete millones noventa y cinco mil cuatrocientos veintisiete pesos ^{00/100} Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por los servicios objeto de este contrato.

CUARTA bis.- DE LA RETENCIÓN CINCO AL MILLAR. Que mediante **ANEXO 7** de las bases, el “PROVEEDOR” manifestó su voluntad en realizar la aportación cinco al millar del monto total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado, siendo dicha cantidad por un monto de **\$246,100.⁹⁸ M.N. (doscientos cuarenta y seis mil cien pesos ^{98/100} Moneda Nacional)**, para que dicha cantidad sea aportada al Fondo Impulso Jalisco, con el propósito de promover y procurar la reactivación económica del Estado; así como su consentimiento para que la Secretaría de la Hacienda Pública realice la retención de tal aportación en una sola ministración en el primer pago, ya sea pago de anticipo, pago parcial o pago total.

Lo anterior en apego a lo establecido por los artículos 143, 145, 148 y 149 de la “LEY”.

QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO. De conformidad a lo señalado en el **Acta de Junta Aclaratoria**, de fecha **09 de enero del 2026**, la Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al “PROVEEDOR” en moneda nacional, en lo referente a la **partida 1** mediante pago en parcialidades y para la **partida 2** mediante pago en una sola exhibición. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para el pago parcial o total sea recibida en la “DEPENDENCIA”:

Documentos para cada pago parcial o total:

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno número 281, Colonia Guadalajara Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la “DEPENDENCIA”.
- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- c) 1 copia del contrato.
- d) Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
- e) Entregables correspondientes a cada partida (**Punto 8 del ANEXO 1 (Técnico)** de las bases).
- f) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las bases) en la cual el “PROVEEDOR” declara que **SI** es su voluntad realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- g) 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

El “PROVEEDOR” señaló en su declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco que, **SI** es su voluntad realizar dicha aportación, y manifiesta su conformidad con que le sea retenido el 5 al millar del monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, por lo que la Secretaría de la Hacienda Pública realizará dicha retención en el primer pago, en una sola exhibición, independientemente de si corresponde a pago de anticipo, pago parcial o pago total.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SEXTA.- DEL PRECIO FIRME. El “PROVEEDOR”, se compromete a sostener el precio de los productos y/o servicios prestados durante la vigencia de este contrato, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a ejecutar, de no hacerlo, por cualquier motivo, la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA”, podrán rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para el mismo, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato, y en su caso la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondientes para que el “PROVEEDOR” cubra los daños y perjuicios ocasionados.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. El “PROVEEDOR” se obliga a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los servicios prestados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de su firma y hasta por 12 meses posteriores a partir de su terminación, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo. El “PROVEEDOR” está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de convenio modificatorio, prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la “LEY”.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el “PROVEEDOR”, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños

y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la **"LEY"**, y 107 de su **"REGLAMENTO"**.

OCTAVA.- DE LA GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El **"PROVEEDOR"** garantiza la calidad y operación del servicio objeto de este contrato, garantizando para la **partida 1**, la disponibilidad y funcionalidad de los equipos necesarios para la operación de los módulos, durante la vigencia del presente contrato, así como la disponibilidad del personal necesario que los opere, de igual forma, para la **partida 2**, se garantizan las plataformas tecnológicas contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos durante la vigencia del presente documento, así como la entrega del código fuente de los desarrollos generados para la operatividad del servicio, exceptuando todos aquellos componentes de software que tengan derechos de autor y las actualizaciones de software y parches de seguridad incluidos, lo anterior, en el entendido de que, el **"PROVEEDOR"** prestará el servicio integral con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"**.

NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO. En caso que El **"PROVEEDOR"** no preste en tiempo y forma el servicio objeto del presente contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la **"SECRETARÍA"** o a la **"DEPENDENCIA"**, la **"SECRETARÍA"** podrá descontar al **"PROVEEDOR"**, de la cantidad establecida en la cláusula **CUARTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 10 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 11 a 20 días naturales, y el 10% cuando el atraso se dé de 21 a 30 días naturales, el cual se hará aplicable sobre el pago parcial y/o total, según sea el caso.

La **"SECRETARÍA"**, aplicará la penalización que corresponda en el caso de atraso en la prestación o rescindiré el contrato a causa del incumplimiento en la prestación de los servicios en el término y/o condiciones establecidas en el contrato y/u orden de compra, dentro del plazo que se le conceda al **"PROVEEDOR"** a razón de cualquier prórroga o modificación, lo anterior de manera independiente a las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del **"PROVEEDOR"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del servicio, el **"PROVEEDOR"** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios por causas necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato al área requirente por escrito las causas de la demora y su duración probable, solicitando, en su caso, prórroga para su regularización, mínimo 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de entrega pactado en la orden de compra y/o contrato, esto con la finalidad de que el área requirente realice la valoración de la petición, para que en caso de no tener inconveniente esta misma solicite llevar a cabo la prórroga a la Dirección General de Abastecimientos, lo anterior con fundamento en el artículo 80 punto 1 de la **"LEY"**, y artículo 103 de su **"REGLAMENTO"**; en caso de no ser contestada la prórroga o se conteste de forma negativa se estará a lo dispuesto en el presente numeral en cuanto a los términos y aplicación de la penalización que corresponda.

En caso de que alguna de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"** no se presten de acuerdo a la forma y características convenidas, así como en cualquier caso exista falta de calidad en general de los servicios prestados cualquier tipo de daño así como por el rechazo de los mismos el **"PROVEEDOR"** se obliga a cubrir como pena convencional la cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato, independientemente del cumplimiento forzoso y/o de la rescisión del contrato que en su momento considere exigir la **"SECRETARÍA"** por los supuestos señalados.

El **"PROVEEDOR"** adjudicado se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos y el Código Fiscal, ambos del Estado de Jalisco, cuando la **"SECRETARÍA"**, determine que el (los) servicio(s) prestado(s) presenten falta de calidad en general, sea(n) prestado(s) con diferentes especificaciones a las solicitadas, por no cumplir con el fin para el cual fue(ron) contratado(s) o por ser prestado(s) fuera del término establecido.

DÉCIMA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LAS "PARTES".

La **"DEPENDENCIA"**, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el **"PROVEEDOR"** lleve a cabo el servicio en los términos convenidos.
- b) Informar por escrito al **"PROVEEDOR"**, cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en la prestación del servicio, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- c) Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
- d) En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.
- e) Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula **NOVENA** del presente contrato.

- f) Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la **"SECRETARÍA"** respecto del incumplimiento en la prestación del servicio materia del presente contrato, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

El **"PROVEEDOR"**, tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- a) Abastecer y/o prestar el servicio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
- b) Ser responsable del personal que realizara las labores y operaciones de lo adquirido materia del presente contrato.
- c) El personal de operación será responsabilidad directa del **"PROVEEDOR"**, por lo que exime a la **"SECRETARÍA"** y/o a la **"DEPENDENCIA"**, de cualquier tipo de responsabilidad legal que se pudiera presentar antes, durante y después de la vigencia del presente contrato.
- d) Proporcionar los elementos y materiales necesarios para la realización del objeto materia del presente contrato.
- e) Supervisar el desarrollo de las actividades materia del presente contrato previo, durante y al finalizar de las mismas.
- f) Aplicar al máximo su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con el objeto del presente instrumento.
- g) Responder por falta de profesionalismo y en general cualquier incumplimiento a la prestación del servicio en los términos del presente contrato.
- h) Salvaguardar el uso, la integridad, y confidencialidad de la información que se le proporcione, para su desarrollo del abastecimiento y/o prestación de lo adquirido.
- i) Mantener constante comunicación con la dependencia designada como responsable por la **"DEPENDENCIA"** para el seguimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO. La **"DEPENDENCIA"** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al **Mtro. Carlos Alberto López Montañez**, en su carácter de **Director General Administrativo**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al **"PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio.

Las **"PARTES"** acuerdan que la **"DEPENDENCIA"**, es la encargada de verificar que el servicio objeto de este contrato cumpla con las especificaciones acordadas por las **"PARTES"**, ya que es la receptora final del objeto de dicho instrumento, por lo que también se obliga a dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo por parte de la **"SECRETARÍA"**.

Asimismo, la **"DEPENDENCIA"** sólo aceptará el servicio objeto del presente contrato y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, el **"PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio, no se tendrá por aceptado por parte de la **"DEPENDENCIA"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en las bases, el fallo de adjudicación y la propuesta aprobada, o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características inferiores a las solicitadas en las bases en perjuicio de la **"DEPENDENCIA"**. Este hecho será notificado de manera indubitable al **"PROVEEDOR"**. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin justificación para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la **"SECRETARÍA"**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la **"DEPENDENCIA"**;

- f) Si no presta el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si el **"PROVEEDOR"** no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"** conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en los términos del presente instrumento jurídico;
- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- n) Cuando el **"PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el **"PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LEY"** y su **"REGLAMENTO"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la **"SECRETARÍA"** comunicará por escrito al **"PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la **"SECRETARÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el **"PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al **"PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **"DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **CUARTA** de este contrato, en caso de que la **"SECRETARÍA"** decida rescindirlo, por causas imputables al **"PROVEEDOR"**. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la **"SECRETARÍA"** podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SÉPTIMA** anterior, o en su caso podrá reclamar al **"PROVEEDOR"**, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las **"PARTES"** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, la **"SECRETARÍA"** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, la **"SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestara el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **"SECRETARÍA"** en coordinación con la **"DEPENDENCIA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la **"DEPENDENCIA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



Al no dar por rescindido el contrato, la **"SECRETARÍA"** establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la **"LEY"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la **"SECRETARÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el **"PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

El **"PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA TERCERA.- DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. El **"PROVEEDOR"** queda obligado ante la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos o falta de calidad en general, que existan en los servicios que preste el **"PROVEEDOR"**.

DÉCIMA CUARTA.- DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por el **"PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

La **"DEPENDENCIA"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA QUINTA.- DEL RECHAZO. Las **"PARTES"** acuerdan que ni la **"DEPENDENCIA"** ni la **"SECRETARÍA"** estarán obligados a recibir o aprobar aquel servicio que el **"PROVEEDOR"** intente prestar, cuando a juicio de la **"SECRETARÍA"** o la **"DEPENDENCIA"**, la característica del mismo difiera, o sea inferior de aquellas señaladas en el fallo de adjudicación y/o las bases, su junta aclaratoria, la propuesta aprobada, así como en el presente contrato. El rechazo del servicio deberá ser informado por la **"DEPENDENCIA"** por escrito al **"PROVEEDOR"**. La falta de aceptación o aprobación del servicio con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido prestado el servicio por parte del **"PROVEEDOR"**, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando el servicio sea rechazado por la **"DEPENDENCIA"** por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el **"PROVEEDOR"** se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el **"PROVEEDOR"** en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA SEXTA.- DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. El **"PROVEEDOR"** será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA RESPONSABILIDAD. El **"PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la **"DEPENDENCIA"** o la **"SECRETARÍA"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la **"LEY"**.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA CESIÓN. El **"PROVEEDOR"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la **"SECRETARÍA"** para tal fin, de conformidad al artículo 77 punto 5, de la **"LEY"**.

DÉCIMA NOVENA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las **"PARTES"** manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el **"PROVEEDOR"** será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA"**, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

VIGÉSIMA.- DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR. El **"PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, o de la firma de este documento, liberando a la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA"** de cualquier responsabilidad industrial o derechos de autor que puedan relacionarse con este instrumento, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por estos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Las **"PARTES"** están de acuerdo en que por necesidades de la **"DEPENDENCIA"** por razones justificadas y explícitas, dentro del presupuesto aprobado y/o disponible podrá incrementar el monto total del contrato o cantidad de servicios objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la **"LEY"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una adenda al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del **"REGLAMENTO"**, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la **"DEPENDENCIA"**, le fuera imposible al **"PROVEEDOR"** cumplir con sus obligaciones contratadas, solicitará oportunamente y por escrito a la **"SECRETARÍA"** y la **"DEPENDENCIA"**, la ampliación del término para su cumplimiento, según lo considere necesario, expresando los motivos en que apoye su solicitud, quien resolverá en un plazo no mayor a 08 días naturales, sobre la procedencia de la prórroga.

Tratándose de causas imputables a la **"DEPENDENCIA"**, no se requerirá de la solicitud del **"PROVEEDOR"**.

Al presentarse caso fortuito, fuerza mayor o emergencia declarada por autoridad competente, la **"SECRETARÍA"** y la **"DEPENDENCIA"**, no serán responsables en la continuación con las obligaciones contractuales, salvo la obligación del pago de los bienes abastecidos o servicios prestados, hasta antes de presentarse la circunstancia, lo que se notificara por escrito a el **"PROVEEDOR"**, especificando los detalles de la existencia de dicha condición, pudiendo en todo caso la **"SECRETARÍA"** y la **"DEPENDENCIA"**, acordar el cumplimiento total o parcial del objeto del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con el servicio objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la **"DEPENDENCIA"**, la **"SECRETARÍA"** o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al **"PROVEEDOR"** para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las **"PARTES"**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al **"PROVEEDOR"** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el **"PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las **"PARTES"** será por escrito y notificadas en los domicilios plasmados en este contrato constatando de forma fehaciente e indubitable constar su notificación.

VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El **"PROVEEDOR"** manifiesta tener conocimiento de que la **"SECRETARÍA"**, la **"DEPENDENCIA"**, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el **"PROVEEDOR"** manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

Las **“PARTES”** se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcione, así mismo no podrán ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual manera, los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los servicios adquiridos, de conformidad a lo establecido en los artículos 65 y 75 numeral 1, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

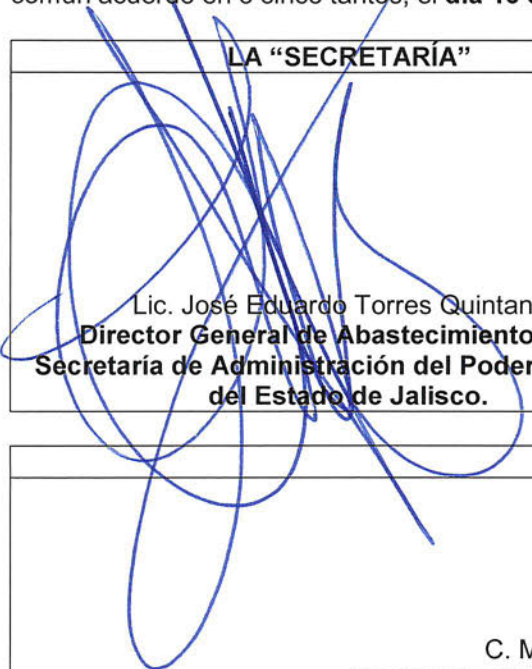
Así mismo, el **“PROVEEDOR”** se compromete, de conformidad y en cumplimiento a Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, a implementar las medidas de seguridad en el tratamiento de los datos personales que se recaben dentro de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

De igual manera, el Aviso de Privacidad respectivo estará disponible y a la vista de los usuarios, de manera virtual y física para dar plenitud a los derechos Arco.

VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las **“PARTES”** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en el fallo de adjudicación y/o las bases y su junta aclaratoria, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

VIGÉSIMA SEXTA.- Ambas **“PARTES”** manifiestan que el presente acto jurídico lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las **“PARTES”**.

Leído que fue el presente contrato por las **“PARTES”** y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en 5 cinco tantos, el **día 16 del mes de enero del año 2026**, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA “SECRETARÍA”	LA “DEPENDENCIA”
 Lic. José Eduardo Torres Quintanar, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Mtro. Carlos Alberto López Montañez, Director General Administrativo de la Secretaría de Transporte del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
EL “PROVEEDOR”	
 C. Miguel Mario Rivera Gastelum, Apoderado de TARJETAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	
TESTIGO	TESTIGO
 Ángel Eduardo Márquez Castellón, Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO CTO-58/25, CELEBRADO EL 16 DE ENERO DEL 2026, ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ACOMPAÑADA POR LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y LA EMPRESA TARJETAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.



1. ELIMINADO número de identificación oficial de persona física, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

ANEXO ÚNICO CTO-58/26

- **BASES DE LA LPL 001/2026 “SERVICIO INTEGRAL PARA LA ENTREGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LOS APOYOS SOCIALES AL TRANSPORTE PÚBLICO”:**
 - PORTADA.
 - ANEXO 1 (TÉCNICO).

- **PROPUESTA TÉCNICA DEL “PROVEEDOR”, DE FECHA 12 DE ENERO DEL 2026.**

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 001/2026 PARA:
"SERVICIO INTEGRAL PARA LA ENTREGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LOS
APOYOS SOCIALES AL TRANSPORTE PÚBLICO"
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ
PORTADA**

SOBRE EL PROCEDIMIENTO:			
CARÁCTER:	LOCAL	FECHA DE PUBLICACIÓN:	07/01/2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DEL TRANSPORTE	PLAZO PARA PREPARAR LA PROPUESTA:	5 DÍAS
PROPOSICIONES CONJUNTAS:	SI	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:	12/01/2026
TIPO DE CONTRATO:	CERRADO	TIPO DE PLAZOS:	TIEMPOS RECORTADOS ST/DGA/007/2026
ADJUDICACIÓN:	A UN SOLO PROVEEDOR	METODO DE EVALUACIÓN:	BINARIO
TIPO ANEXO:	PÚBLICO	NO(s). DE APROVISIONAMIENTO:	15-001-2026
DISPONIBLE EN LAS PRESENTES BASES.			
Fecha:	HASTA EL DÍA:	NO APLICA	
Hora:	A LAS:	NO APLICA	
		TESTIGO SOCIAL:	NO PARTICIPA

VISITA Y/O MUESTRA FÍSICA:	
VISITA DE CAMPO:	NO APLICA
MUESTRA FÍSICA:	NO APLICA

SOBRE LOS RECURSOS	
FUENTE:	11. NO ETIQUETADO RECURSO FISCAL
	EJERCICIO: 2026

ANEXO 1 (TECNICO)

PROYECTO TIC (Política TIC)	
N° o Clave de proyecto: ST/2025/54	
FOLIO INTERNO 0005	
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA	

1. GLOSARIO:

Siglas o palabra	Significado
AMG	Área Metropolitana de Guadalajara
API	Interfaz de Programación de Aplicaciones
DSIR	Dirección del Sistema Integrado de Recaudo.
MEDIO ELECTRÓNICO	Tarjeta Única al Estilo Jalisco
MÓDULO	Espacios físicos asignados para la operación del requerimiento.
MÓDULOS SAM o SAMs	Módulo de Acceso Seguro, se refiere al dispositivo físico donde se almacenan las llaves del Sistema de manera segura.
FIRMWARE	Programación de la lógica operativa dentro de un dispositivo electrónico.
UID	Número único de identificación de medio de pago.
SIR	Sistema Interoperable de Recaudo.
SLA	Definición de los tiempos de atención a problemas en los componentes desarrollados o implementados en la requisición y que servirán como indicadores para la solución de problemas o las penalizaciones.
SSAS	Secretaría del Sistema de Asistencia Social.
SETRAN	Secretaría de Transporte.
UPS	Uninterruptible Power Supply.

2. ANTECEDENTES

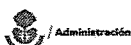
En 2017, el Gobierno del Estado de Jalisco inició la transformación digital de los programas sociales de transporte, sustituyendo el boletaje físico por tecnología de un medio electrónico compatible con el Sistema Interoperable de Recaudo. Para 2018, esta estrategia se consolidó bajo los esquemas de "Mi Pasaje", logrando una bancarización parcial de los subsidios.

Por su parte, en 2025 se implementó la primera fase de la estrategia integral para modernizar la entrega de beneficios a la ciudadanía, incorporando tecnología para simplificar y centralizar la distribución de apoyos, mejorando la eficiencia y la transparencia en el proceso, estandarizando la dispersión de apoyos a través de transferencia electrónica, incluyendo los beneficios de transporte, unificando así todos los apoyos del Gobierno del Estado de Jalisco.

Actualmente, ante el crecimiento de la demanda y la necesidad de una gestión de datos más robusta, el modelo requiere evolucionar hacia un servicio integral llave en mano. Esto implica pasar de una simple entrega de plásticos a una logística tecnológica de gestión que garantice la entrega de un medio



Página 22 de 58



- Optimizar la experiencia del ciudadano mediante la implementación de módulos de atención equipados con tecnología de vanguardia para la validación de identidad.

5. REQUERIMIENTO

Partida: I (uno)

Cantidad: 1 (uno)

Descripción: Servicio de instalación y operación de módulos, así como administración documental para la entrega del medio electrónico para recibir los apoyos sociales al transporte público.

El proveedor deberá considerar un servicio para garantizar la entrega de los apoyos sociales al transporte público, a través de un medio electrónico, que se brindará con apoyo del personal del Gobierno del Estado.

El servicio integrará la instalación y operación de módulos de atención para las personas beneficiarias, distribuidos en el área Metropolitana de Guadalajara y municipios del interior del estado, contemplando mobiliario, equipamiento tecnológico y consumibles, entre otros; así como la administración documental de los programas sociales que sean atendidos en los mismos, cumpliendo con al menos las siguientes características:

I. INSTALACIÓN DE MÓDULOS

a. Ubicaciones y capacidad de atención:

El proveedor deberá considerar la instalación de al menos 11 (once) módulos entre los cuales 8 (ocho) son en el AMG y 3 (tres) en municipios del interior del estado de Jalisco. La capacidad de atención total sumada de los 11 módulos se plantea de al menos 16,000 (dieciséis mil personas), teniendo módulos con capacidades de al menos 5,000 (cinco mil), 1,500 (mil quinientas), 1,000 (mil) y 500 (quinientas).

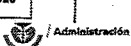
Los domicilios, capacidad de atención, características y especificaciones podrán cambiarse y se darán a conocer al proveedor adjudicado por parte del área requerente, con previo aviso de mínimo 2 días hábiles de anticipación para considerar las adecuaciones que sean necesarias.

b. Horarios y fechas de servicio:

El proveedor deberá considerar la operación de módulos con un horario de 8:00 hrs a 20:00 hrs, de lunes a sábado a partir del 19 de enero de 2025. En caso de haber algún ajuste de horario por parte del área requerente deberá informar con previo aviso de mínimo 2 días hábiles de anticipación para considerar las adecuaciones que sean necesarias.



Página 24 de 58



electrónico esté vinculado de forma unívoca a la identidad del beneficiario, asegurando la trazabilidad total desde la entrega hasta la activación en campo.

3. JUSTIFICACIÓN

La contratación bajo la modalidad de servicio llave en mano es indispensable para unificar la logística, el equipamiento TIC y el software de control en un solo proveedor, garantizando la continuidad operativa y la seguridad en la entrega de los diversos esquemas de subsidios en el transporte público, minimizando los riesgos de desabasto y errores de vinculación, asegurando que el beneficio llegue de manera transparente y ágil a la población objetivo.

Además, esta solución tecnológica resulta imperativa para dar cumplimiento al artículo 335, capítulo XIX de la política del subsidio a las personas usuarias del transporte, de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, que dispone que el ejecutivo debe designar un Fondo de Apoyo para las Personas Usuarias de Transporte Público cuyo destino es otorgar subsidios a los programas sociales en beneficio de adultos mayores, personas con discapacidad, estudiantes, mujeres con rezago social y aquellos que se consideren prioritarios, así como para personas usuarias en general con la finalidad de mitigar el impacto inflacionario de los diferentes costos incorporados a la fórmula de indexación; en correlación con las disposiciones de la política pública tarifaria estipuladas en el acuerdo DIGELAG ACU 057/2025 vigentes a partir de enero de 2026.

4. OBJETIVOS

Objetivo General

El objetivo general de la licitación es contratar un servicio integral de suministro llave en mano que incluya la instalación de módulos de activación y entrega de medios digitales de entrega de apoyos al transporte, equipamiento tecnológico y logística de distribución de éstos, para las personas beneficiarias de los programas sociales en el Estado de Jalisco, con la finalidad de modernizar la entrega de subsidios, garantizando la seguridad en la identidad digital y la eficiencia en el ejercicio del gasto público.

Objetivos particulares:

- Asegurar la interoperabilidad tecnológica de los medios electrónicos suministrados con la infraestructura actual de recaudo del Estado.
- Garantizar la trazabilidad en tiempo real de cada dispositivo electrónico mediante una plataforma centralizada que registre la entrega y activación.



Página 23 de 58



c. Mobiliario y equipamiento:

El proveedor deberá considerar la instalación del mobiliario y equipamiento necesario para la operación en cada uno de los módulos. Se deberán instalar "áreas preferentes" para grupos en situación de vulnerabilidad considerando medidas de accesibilidad universal y espacios de espera adecuados, como se establezca por parte del área requerente.

Se deberán considerar al menos los siguientes insumos de acuerdo a la capacidad de cada módulo:

- Para la operatividad general de los módulos
 - Toldos
 - Impresora láser
 - Radio de comunicación
 - Dispensadores de agua y suministro de agua potable
 - Consumibles y artículos de papelería
 - Equipamiento de sonido incluyendo, bocinas, micrófonos y megáfonos
 - Ventiladores industriales
 - Extintores y señalética de protección civil
 - Botiquín de emergencia
 - Baños móviles (en caso de requerirse)
 - 01 (una) planta de energía eléctrica con al menos 13 KVA de potencia, y deberá considerar el combustible, así como el traslado y puesta a punto en el módulo donde sea necesaria.
 - 280 chalecos con el diseño aprobado por el área requerente, como parte del uniforme.
 - Internet de al menos 500 mbps para cada uno de los módulos.
- Para el área de ingreso y validación de documentos:
 - Unifilas
 - Mesas tipo bar (rectangulares)
- Para el área de cajas:
 - Un equipo de cómputo por caja con las siguientes especificaciones mínimas: CPU Intel Celeron, RAM: 2GB, DD: 60 GB.
 - Lectores de medio electrónico por equipo de computo.
 - Cámaras web de 2 MP para módulos.
 - Archiveros de 2 gavetas con seguridad

II. OPERACIÓN DE LOS MÓDULOS

El proveedor adjudicado deberá considerar para la correcta operación de los módulos, por lo menos:



Página 25 de 58



a. Personal:

Se requieren al menos 245 personas distribuidas en lo siguiente:

1. 230 personas distribuidas en los módulos para cumplir dos turnos de operación, para realizar actividades de:

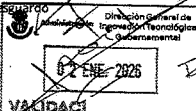
- 2 personas coordinadoras generales para monitorear la operación de los módulos.
- 4 personas supervisoras de módulos para monitorear en campo de la operación y resolución de eventualidades para la correcta operación.
- 24 personas coordinadoras de módulos, para cortes, supervisión de cada cajero, atención de cualquier eventualidad, y actividades de coordinación con la persona designada por la SSAS.
- 24 personas de soporte técnico para funciones de técnico especializado que den solución ante problemas con los equipos y la interfaz del software.
- 148 personas encargadas de caja que realicen las siguientes actividades:
 - Atención ciudadana en cajas
 - Activación y entrega del medio electrónico para recibir los apoyos sociales al transporte público
 - Recepción de documentos
 - Corte de caja al finalizar su turno por día, incluyendo resguardo de los medios electrónicos.
- 4 auxiliares para operar el centro de atención telefónica.
- 12 personas de Seguridad Privada de acuerdo a la necesidades, que por lo menos operen de lunes a sábado en horario de 19:00 horas a 07:00 horas
- 12 personas de Seguridad Privada de acuerdo a la necesidades del domingo, que es vigilancia las 24 horas.

2. 15 personas para la atención, orientación y pre registro en módulos permanentes.

III. ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL

El proveedor adjudicado deberá considerar para la administración documental al menos 24 (veinticuatro) personas para realizar, exclusivamente, las siguientes actividades:

- a. Entrega física de expedientes recibidos en cajas de archivo, de acuerdo como sea determinado por el área requerente en coordinación con la SSAS.
- b. Corte por turno firmado consolidando la información por caja, conteniendo:
- Lista de número vinculante de medios electrónicos entregados con UID
 - Cantidad de medios electrónicos en resguardo
 - Incidencias



Página 26 de 58



c. Corte por día, que deberá contener:

- i. Reporte de ambos turnos con base en el inciso b.

d. Corte por módulo, semanal de los módulos del interior del estado, que deberá contener:

- i. Reporte de ambos turnos con base en el inciso b.

- ii. Reporte por módulo por día con base en el inciso c.

IV. CONSIDERACIONES GENERALES DE OPERACIÓN DE LOS MÓDULOS

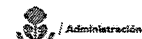
- El proveedor deberá contar con su propio centro de atención telefónica a personas beneficiarias de los programas de esta licitación, en un horario de 8:00 a 20:00 hrs, de lunes a sábado, durante la vigencia del contrato.
- El proveedor deberá considerar en cada uno de los módulos físicos que defina el Gobierno del Estado de Jalisco, un personal técnico que garantice el funcionamiento de los componentes tecnológicos del módulo.
- El proveedor deberá considerar que la comprobación del servicio de la operación de los módulos se realizará de manera mensual ante el área requerente.
- Los diseños e imagen serán entregados al proveedor por parte del Gobierno del Estado de Jalisco, una vez adjudicado.
- Para la correcta operación de los módulos se deberá contar con un levantamiento diario, que será elaborado por parte del proveedor adjudicado, en el que se realizará un recorrido para revisar puntos específicos de la operación. La SSAS deberá de ser informada del resultado del levantamiento diario y firmará de visto bueno como constancia de que fue informado y valida el resultado. La SSAS deberá adjuntar un reporte de incidencias que identifique conforme a la operación, las cuales serán informadas al proveedor adjudicado. Los puntos a revisar en el levantamiento diario serán al menos los siguientes:

Operatividad del módulo e infraestructura

- Horario de apertura y cierre.
- Disponibilidad de servicios (agua, baños, serpentín, orden de personas en espera, etc.).
- Funcionalidad de energía eléctrica.
- Funcionalidad de internet.
- Funcionalidad del sistema.
- Funcionalidad de los equipos tecnológicos.



Página 27 de 58



o Personal operativo

- Disponibilidad del coordinador.
- Disponibilidad del personal de soporte técnico.
- Disponibilidad del personal encargado de la administración documental
- Disponibilidad de los operadores de caja.

o Señalética e imagen del módulo

- Señalética de las áreas de atención.
- Personal con uniforme.

o Incidentes

- Describir cualquier incidente que afecte la operatividad del servicio.

Partida: 1005

Contenido: 1000

Descripción: Suministro de Software

Para garantizar la correcta operatividad de los módulos descritos en la Partida 1005, el proveedor participante deberá garantizar el suministro de un software. Es importante resaltar que, este software hace referencia exclusiva a la administración del medio electrónico que permitan la interoperabilidad con el sistema del recaudo según la Norma General de Características Técnicas que especifica las Características del Sistema Integrado de Recaudo para los Sistemas de Transporte Público Masivo y Colectivo, así como otras Modalidades de Transporte del Pasajero que se Adhieran en Áreas Metropolitanas y Ciudades Medias del Estado de Jalisco.

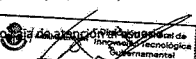
El software deberá de contar con los siguientes componentes:

a. Control de almacén y entrega de medio electrónico

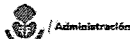
El proveedor deberá garantizar el suministro de un sistema de recepción, resguardo, control y asignación del medio electrónico; considerando los siguientes datos:

Etapas en la que se debe mantener la trazabilidad del medio electrónico:

- Recepción en almacén central de Gobierno del Estado de Jalisco.
- Recepción del responsable del programa en Gobierno del Estado de Jalisco.
- Recepción por parte del transportista, que traslada a Dependencias.
- Recepción de Dependencias (SSAS, SADER, SALUD, SETRAN, entre otras).
- Recepción del responsable de los módulos.
- Recepción del encargado de la estación de trabajo.
- Recepción por parte de las personas beneficiarias.



Página 28 de 58



- Recepción en devolución de cualquiera de las anteriores.

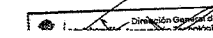
El proveedor deberá considerar permisos de seguridad personal autorizados por el Gobierno del Estado de Jalisco, para pasar y permanecer en los módulos.

Datos que se deben registrar en cada etapa:

- Número de lote y fecha de producción del lote.
- Fabricante del medio electrónico.
- UID contenidos en el lote.
- Fecha y hora de recepción.
- Persona que entregó.
- Persona que recepción.
- Tipo tecnología del medio electrónico.

Funcionalidades del sistema:

- Desarrollo web.
- Seguridad de acceso.
- Protección de datos personales.
- Emisión de cartas resguardo de las entregas del medio electrónico.
- Trazabilidad (desde fábrica hasta el ciudadano).
- Registro de una base de datos de código vinculante, CURP, UID de cada medio electrónico entregado.
- Captura de la identificación original con la que se realizó el pre-registro.
- Captura de documento firmado por parte del beneficiario de recepción del medio electrónico.
- Captura de fotografías del beneficiario final del medio electrónico.
- Análisis de productividad por módulo.
- Definición de KPI's.
- Tablero de control.
- Consulta vía API a la Gobierno del Estado de Jalisco de los datos generales de la persona a la que se entregará el medio electrónico.
- API de escritura en los sistemas de la Gobierno del Estado de Jalisco del estatus, fecha, hora, módulo y usuario que entregó el medio electrónico.
- Consulta vía API a sistemas de la Gobierno del Estado de Jalisco para consultar las personas con cita en cada módulo.



Página 29 de 58



FOLIO INTERNO

0005

- Control de citas por módulo y generación de turno para la atención en las estaciones de trabajo, según el caso.
- Entregar el diseño de arquitectura de la solución atendiendo: servidor de aplicaciones, servidor de base de datos, servidor de API's, servidor de motor de autenticación de identidad, servidor en Gobierno del Estado de Jalisco, Granja de SAM's.
- El sistema deberá considerar un apartado de escritura de incidencias.
- El sistema deberá emitir descarga de formatos para firma de usuarios u operadores, así como la carga de los mismos debidamente requisitados y/o firmados en PDF.
- Reportes diarios, semanales y mensuales conforme a la solicitud del Gobierno del Estado de Jalisco y en acuerdo con el proveedor adjudicado.

Hosting:

- El proveedor deberá considerar que el sistema deberá estar alojado en los servidores del Gobierno del Estado, con las especificaciones que este determine.

b. Conectividad con API:

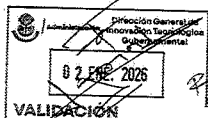
El proveedor participante deberá garantizar el suministro de API's para lo siguiente:

- Verificar la información del usuario, para comprobar por medio de la lectura del código QR previamente enviado, como resultado del pre-registro exitoso, que la persona que solicita el medio electrónico es acreedora.
- Notificar a la base de datos de la administración central del medio electrónico, el estatus de éstas cuando sea entregada a la persona beneficiaria.

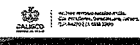
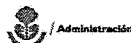
c. Autenticación de identidad para la entrega del medio electrónico:

Con el fin de fortalecer los mecanismos de validación de identidad establecidos en el proceso de entrega del medio electrónico a las personas beneficiarias, el proveedor participante deberá garantizar la implementación de una solución integral de autenticación de identidad y validación documental, ya sea mediante tecnología propia o a través de un proveedor especializado con reconocimiento internacional en la materia. Esta tecnología será utilizada para validar la correspondencia entre la persona que acude físicamente al módulo.

- Operación



Página 30 de 58



El proveedor deberá operar la solución desde una nube, pudiendo emplear infraestructura de AWS o Google Cloud.

- Capacidades de captura documental y de autenticación de identidad

La tecnología deberá permitir la captura del documento de identidad y la fotografía tipo selfie del beneficiario en los principales entornos operativos utilizados en los módulos de entrega tecnológica.

Aplicaciones nativas móviles:

- iOS
- Android

Entornos web:

- Chrome
- Firefox
- Safari
- Opera
- Edge
- Samsung Internet
- Navegadores embebidos en aplicaciones de Meta e Instagram

- Desempeño con base en estándares internacionales

La tecnología deberá cumplir con los siguientes estándares de calidad en la identificación:

- NIST FRTE 1:1 – Verificación uno a uno (VISABORDER): La solución deberá contar con un FNMR inferior a 0.5%, con un FMR de 1e-6.
- NIST FRTE 1:N – Identificación uno a muchos (N=12M): Se deberá obtener un FNIR inferior al 3%, con un FPIR de 0.001.

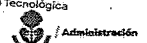
El proveedor deberá garantizar la operación sin almacenamiento de los registros fotográficos de los ciudadanos en sus servidores, quedando exclusivamente en los servidores del Gobierno del Estado.

- Prueba de vida (Liveness Detection), con una tecnología que incluya:

- Prueba de vida activa certificada bajo ISO 30107-3 Nivel 1 y Nivel 2.
- Prueba de vida pasiva certificada bajo ISO 30107-3 Nivel 1 y Nivel 2.
- Estar evaluada por el NIST PAD, garantizando su capacidad para detectar intentos de suplantación de identidad.



Página 31 de 58



- La solución deberá integrar mecanismos de detección de ataques de inyección (injection attacks). Tal funcionalidad debe estar disponible en las plataformas web y nativas mencionadas anteriormente.

- Integraciones y habilitadores institucionales:

- El proveedor debe considerar componentes de integración a través de API's.
- El proveedor deberá considerar un motor de autenticación de identidad instalado en el Instituto Nacional Electoral (INE).

- Integración con el Proceso Operativo de los Módulos

La solución de autenticación de identidad deberá integrarse de manera nativa con los sistemas descritos en las Partida 2 apartado 2.1 del presente anexo (control y suministro, así como API's de consulta y actualización), permitiendo:

- Validar que la persona presente físicamente corresponde con quien realizó el pre-registro.
- Reducir riesgos de duplicidad o fraude en el proceso de entrega.
- Registrar en tiempo real el resultado de la verificación de identidad como parte del flujo operativo del módulo.
- Garantizar trazabilidad y seguridad en la administración de los datos de autenticación de identidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares de protección de datos personales utilizados por el Gobierno del Estado de Jalisco.

El proveedor deberá considerar generar un log de transacciones de autenticación de identidad realizadas independientemente del contexto y/o resultado del mismo.

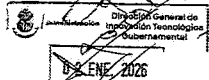
El proveedor en acuerdo con el Gobierno del Estado de Jalisco, deberán acordar los parámetros de aceptación de las comparativas para autenticación de identidad.

El proveedor deberá considerar la emisión de reportes diarios, semanales y mensuales de las autenticaciones de identidad realizadas conforme sea solicitado por el Gobierno del Estado de Jalisco.

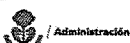
El sistema deberá considerar verificaciones manuales de identidad, para los perfiles previamente aprobados por el Gobierno del Estado de Jalisco.

d. Granja de SAMs

El proveedor participante deberá considerar un sistema de activación del medio electrónico, para tal efecto se requiere el equipo (hardware); así como el diseño, desarrollo (software) e implementación de una granja de SAMs (Secure Access Modules) que permita el consumo remoto y centralizado de los servicios criptográficos necesarios para la gestión del medio electrónico utilizado en el transporte público en el Estado de Jalisco.



Página 32 de 58



El proveedor deberá suministrar el hardware, software, middleware, integración con sistemas existentes así como las herramientas de monitoreo y escalabilidad necesarias para garantizar la disponibilidad, integridad y confiabilidad del sistema.

La infraestructura deberá permitir habilitar de manera segura y confiable los procesos de inicialización, personalización, emisión, recarga, actualización y activación de los medios electrónicos.

Especificaciones Técnicas que deberá considerar el hardware, software, middleware:

Hardware

- Módulos SAM AV2 o Superior
- Servidores anfitriones

- Tipo: Servidores blade o racks industriales.
- Procesador: Intel Xeon o AMD EPYC multinúcleo.
- Memoria RAM: 32-128 GB.
- Almacenamiento: SSD en configuración redundante RAID 1/5.
- Red: Interfaces Dual Gigabit Ethernet y 10GbE mínimo.
- Fuente de alimentación: Redundante (AC/DC) con respaldo mediante UPS.

Software y Middleware

- SAM Manager (plataforma de orquestación):

- API REST y/o SOAP para acceso desde aplicaciones externas.
- Gestión de múltiples sesiones concurrentes.
- Balanceo de carga entre módulos SAM.
- Registro y almacenamiento de logs de auditoría criptográfica.

- Seguridad del middleware:

- Uso de comunicación cifrada con TLS 1.3 y autenticación mutua.
- Control de acceso basado en roles (RBAC).
- Registro de intentos fallidos y generación de alertas en tiempo real.

- Infraestructura de Red

- Uso de segmentación de red mediante VLAN dedicada a las comunicaciones SAM.
- Uso de conexiones remotas seguras mediante VPN o túneles IPsec.

- Hosting

- El proveedor deberá considerar que la Granja de SAM's deberá estar alojada en los servidores del Gobierno del Estado, con las especificaciones que este determine.

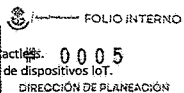
- Integración y Compatibilidad

- Compatible con HSMS para operaciones de mayor carga criptográfica.
- Integración con:
 - Infraestructura de llaves públicas (PKI) corporativa.

Página 33 de 58



- Sistemas de pago EMV/PSE.
- Terminales de validación NFC/contactless.
- Plataformas de aprovisionamiento de dispositivos IoT.



6. Generalidades: La implementación se propone mediante un servicio alojado dentro de la infraestructura del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual estará encargado de gestionar la conexión segura a los SAMs. Esta comunicación se realizará a través de una API integrada y protegida por canales de seguridad, utilizando tecnologías como Java Web Token (JWT) o, en su defecto, mediante un túnel VPN. El intercambio de información entre sistemas se llevará a cabo mediante WebSocket (WS), lo que permite una comunicación bidireccional en tiempo real. Se deberán generar perfiles de usuario con acceso controlado: Administrador y Operador.

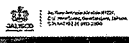
7. Actualización y configuración del script y firmware: Para garantizar la compatibilidad de la tecnología de lectura del medio electrónico actual en el sistema integral de recaudo con medios electrónicos de tecnología superior se requiere programas un nuevo script que reconozca en los validadores actuales, así como los torniquetes, dicha tecnología superior. También deberá actualizarse el firmware de los validadores en el sistema integral de recaudo a efecto de que cuenten con la versión más reciente y actualizada de dicho firmware.

8. Software de transmisión de transacciones del sistema interoperable de recaudo a la Cámara de Compensación: El proveedor adjudicado será el encargado de software para la emisión, activación, carga de BPDs, carga de monedero para viajes dentro del sistema interoperable y envío de números de UID a lista negra, que deberá transmitirlos de forma diaria a la Cámara General de Compensación a través de los medios establecidos mediante la herramienta para transmisión de transacciones HTARROCC, vía la interface única de la Cámara de Compensación (IUCC) vigente de acuerdo a las Reglas de Operación establecidas por la SSAS y conforme lo establezca la DSIR.

• Software de transmisión

- o Los datos deberán ser enviados vía la interface única de la cámara de compensación IUCC
- o Los datos deberán ser enviado mediante las herramientas establecidas para la transmisión de transacciones HTARROCC

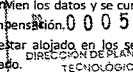
Dirección General de...



Página 34 de 58



- o Para la transmisión completa de la información, los diferentes módulos del sistema deberán estar comunicados e intercambiar información para contener un repositorio de donde se envíen los datos y se cumpla con los requerimientos de la cámara de compensación.
- o El servicio de la transmisión deberá estar alojado en los servidores proporcionados por el gobierno del estado.



e. Módulo de activación de medio electrónico

Módulo de activación de los medios de pago establecidos con perfiles de tarifas preferenciales compatibles con el Sistema Interoperable de Recaudo del Estado de Jalisco y validados por éste.

• Módulo de activación en computadora

- o El módulo permitirá la activación de los medios de pago, por medio de las computadoras proporcionadas para este fin.
- o El módulo deberá ser diseñado para el sistema operativo windows.
- o Deberá usar los servicios de los medios seguros y criptográficos de la infraestructura proporcionada de red y Granja de SAM alojada en los servidores del gobierno del estado

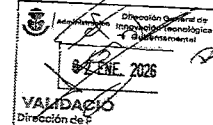
• Módulo de activación en Tablets (Android)

- o El módulo permitirá la activación de los medios de pago, por medio de los dispositivos móviles proporcionados para este fin.
- o El módulo deberá ser diseñado para el sistema operativo Android.
- o Deberá usar los servicios de los medios seguros y criptográficos de la infraestructura proporcionada de red y Granja de SAM alojada en los servidores del gobierno del estado

• Módulo de activación en HandHeld's (Android)

- o El módulo permitirá la activación de los medios de pago, por medio de las HandHelds proporcionadas para este fin.
- o El módulo deberá ser diseñado para el sistema operativo Android.
- o Deberá usar los servicios de los medios seguros y criptográficos de la infraestructura proporcionada de red y Granja de SAM alojada en los servidores del gobierno del estado.

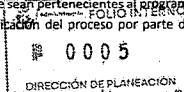
f. Módulo de carga de Viajes BPDs



Página 35 de 58



Módulo de carga de viajes denominados BPD en los medios de pago que sean pertenecientes al programa "Yo Jalisco Apoyo al Transporte Subsidio al 100%" y que tenga certificación del proceso por parte de Sistema Interoperable de Recaudo del Estado de Jalisco.



• Activación de medios de pago

- o Deberá identificar las tarjetas que pertenecen al programa "Yo Jalisco Apoyo Para al Transporte Subsidio al 100%".
- o Aparte de activar el medio electrónico, deberá cargar los viajes correspondientes a este perfil de usuario.

g. Suministro de SAMs Granja de SAM

Suministro de los módulos SAMs necesarios para la operación del servicio.

Módulo SAM (Secure Access Module): módulo de acceso seguro o módulo de aplicación segura, se basa en una Smartcard que contiene las "Llaves" únicas de este proyecto y solo permite interactuar con el medio electrónico o equipos que cuenten con la mismas "Llaves", las cuales son únicas y exclusivas para el proyecto del Sistema Interoperable de Recaudo del Estado de Jalisco.

• Suministro de SAM's

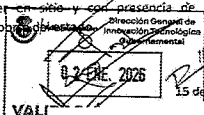
- o Deberán suministrar SAM AV2 o superior de acuerdo a la Granja de SAM.
- o Deberán ser compatibles con la Granja de SAM suministrada.
- o Deberán ser suficientes de acuerdo a la Granja de SAM y para atender una afluencia de 20,000 usuarios diarios,

h. Configuración HSM proveedor del medio electrónico

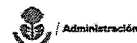
El proveedor adjudicado deberá proporcionar los elementos para que los medios de pago sean activados en los diferentes módulos de atención, considerando que los medios electrónicos de pago ya estén configuradas con el mapping correspondiente del gobierno del estado

• Configuración HSM

- o Será necesario que el proveedor suministre las configuraciones de llaves así como los servicios de asesoría necesarios al maquilador del medio electrónico correspondiente.
- o Esto de preferencia deberá ser en sitio y con presencia de las autoridades del sistema de transporte.



Página 36 de 58



i. Generalidades de la Partida 7

El proveedor deberá considerar la entrega, configuración y puesta a punto de los componentes de software en el lugar, fecha y horario que determine el Gobierno del Estado de Jalisco dentro del territorio del Estado de Jalisco.

El proveedor participante deberá considerar al menos 5 personas; capacitación en el uso, configuración y puesta a punto de los componentes de software.

El proveedor deberá considerar como comprobación de la instalación, configuración y puesta a punto del software, una carta de aceptación por parte de las áreas de tecnología de SETRAN y de la SSAS.

Los diseños e imagen serán entregados al proveedor por parte del Gobierno del Estado de Jalisco, una vez adjudicado.

j. Acuerdos de nivel de servicio

El proveedor deberá considerar la disponibilidad para la operación las 24 (veinticuatro) horas del día, excepto cuando se realicen mantenimientos o actualizaciones del sistema.

El proveedor deberá contar con una aplicación que se encuentre disponible con un SLA del 98% durante la vigencia del contrato.

El proveedor deberá brindar soporte técnico 24/7 durante la vigencia del contrato.

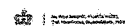
6. GARANTÍAS

Partida 1

- El proveedor deberá garantizar la disponibilidad y funcionalidad de los equipos necesarios para la operación de los módulos, durante la vigencia del contrato.
- El proveedor deberá garantizar la disponibilidad del personal necesario que operará los módulos, durante la vigencia del contrato.

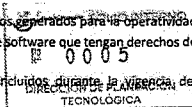
Partida 2

- Las plataformas tecnológicas deberán tener una garantía contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos durante la vigencia del contrato.



Página 37 de 58

- Garantía de la entrega del código fuente de los desarrollos generados para la operación del servicio, exceptuando todos aquellos componentes de software que tengan derechos de autor.
- Actualizaciones de software y parches de seguridad incluidos durante la vigencia de contrato.

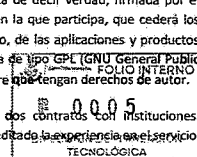


7. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Toda la documentación listada en este apartado, forma parte de la propuesta técnica del proveedor participante.

- El proveedor participante deberá entregar carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal y mencionando el número de licitación en la que participa, donde manifieste que considerará en su propuesta, cualquier tipo de componente hardware, software, mano de obra, viáticos, traslados, maniobras, herramientas, materiales, insumos, etc., que se requieran para la correcta instalación y puesta a punto de los módulos.
- El proveedor participante deberá entregar carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal y mencionando el número de licitación en la que participa, donde manifieste que contemplará los costos inherentes a las licencias de los softwares que requiera para brindar el servicio ofertado, así como cualquier otro gasto que se presente.
- El proveedor participante deberá entregar un SLA con matriz de escalación con datos de contacto que contenga como mínimo nombre, números de teléfono, correo electrónico, horarios de contacto, así como el proceso para levantamiento de reportes y seguimiento de los mismos.
- El proveedor participante deberá entregar carta bajo protesta de decir verdad que firmará carta de confidencialidad una vez adjudicado.
- El proveedor entregará carta bajo protesta de decir verdad donde se compromete a utilizar los diseños e imagen que le sean entregados por parte del Gobierno del Estado, únicamente para los requerimientos del presente anexo, sin que pueda utilizar, vender o transferir información a terceros. Igualmente, en dicha carta deberá manifestar que será responsable de cualquier violación de patentes o registros que se origine con motivo del servicio contratado.
- El proveedor deberá presentar Certificación vigente como Operador Tecnológico del Sistema Interoperable de Recaudo del Estado de Jalisco, o contrato suscrito con la Dirección General de Ingresos Gubernamentales.

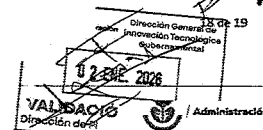
- El proveedor participante deberá entregar carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal y mencionando el número de licitación en la que participa, que cederá los derechos y el código fuente al Gobierno del Estado de Jalisco, de las aplicaciones y productos tecnológicos que resulten del requerimiento, bajo una licencia de tipo GPL (GNU General Public License), exceptuando todos aquellos componentes de software que tengan derechos de autor.
- El proveedor participante deberá presentar por lo menos dos contratos con instituciones gubernamentales, con una antigüedad no mayor a 3 años, acreditada la experiencia en el servicio para gestionar los programas de transporte público.
- El proveedor participante deberá demostrar ser especialista en autenticación de identidad, ya sea por sí mismo o a través de un socio comercial.
- Para garantizar la calidad autenticación de identidad, el proveedor participante deberá demostrar mediante copia simple y original o en su caso copia certificada ante fedatario público para cotejo, que cuenta por sí o mediante un socio comercial con las certificaciones siguientes:
 - a. Prueba de vida activa certificada bajo ISO 30107-3 Nivel 1 y Nivel 2.
 - b. Prueba de vida pasiva certificada bajo ISO 30107-3 Nivel 1 y Nivel 2.
- Para garantizar la calidad autenticación de identidad, el proveedor participante deberá demostrar que cuenta por sí o mediante un socio comercial, con las siguientes evidencias:
 - o NIST FRTE 1:1 – Verificación uno a uno (VISABORDER); La solución deberá contar con un FNMR inferior a 0.5%, con un FMR de 1e-6.
 - o NIST FRTE 1:N – Identificación uno a muchos (N=12M); Se deberá obtener un FNIR inferior al 3%, con un FPIR de 0.001.
 - o Estar evaluada por el NIST PAD, garantizando su capacidad para detectar intentos de suplantación de identidad.



8. ENTREGABLES

Toda la documentación listada en este apartado, forma parte de la evidencia, una vez entregado el servicio o equipo al área requirente.

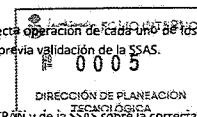
- El proveedor entregará una carta de confidencialidad donde adquiere la obligación de no utilizar, transmitir o vender información a terceros que sea susceptible de conocer con motivo del presente proyecto.
- Garantía por escrito de acuerdo con lo especificado en el apartado 6. Garantías, de este anexo.



7

Partida 1

- El proveedor deberá entregar evidencia fotográfica de la correcta operación de cada uno de los módulos, de acuerdo a lo solicitado por el área requirente con previa validación de la SSAS.



Partida 2

- Carta de aceptación por parte de las áreas de tecnología de SETRA y de la SSAS sobre la correcta instalación y configuración del hardware y software.
- Manual de usuario.
- Manual de instalación y configuración.

Criterios de evaluación:

De conformidad con los artículos 66, 67 de la ley, el método de evaluación utilizado para evaluar las proposiciones será mediante evaluación binaria de acuerdo a lo establecido en la Ley.

FIN ANEXO 1



ANEXO 1
PROPUESTA TÉCNICA

LICITACIÓN No. LP/001/2026
"SERVICIO INTEGRAL PARA LA ENTREGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LOS
APOYOS SOCIALES AL TRANSPORTE PÚBLICO" CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

No. Oficio: ST/DGA/007/2026
Solicitud de Aprovisionamiento: 15-001-2026

CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Partida 1	Servicio de instalación y operación de módulos, así como administración documental para la entrega del medio electrónico para recibir los apoyos sociales al transporte público.	1	Servicio
Partida 2	Suministro de Software	1	Servicio

De conformidad con los artículos 66 y 67 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el método de evaluación utilizado para evaluar las proposiciones será mediante evaluación binaria.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que mi representada tiene la capacidad técnica, operativa, administrativa y humana para proporcionar de manera integral, oportuna y con los más altos estándares de calidad, los servicios objeto de la presente licitación, los cuales comprenden instalación y operación de módulos, así como administración documental para la entrega del medio electrónico para recibir los apoyos sociales al transporte público, así como el suministro de software especializado, necesarios para la entrega del medio electrónico destinado a los apoyos sociales al transporte público, en coordinación con el personal del Gobierno del Estado de Jalisco.

MI propuesta técnica ha sido diseñada con un enfoque social, operativo y tecnológico, priorizando la atención digna a las personas beneficiarias, la trazabilidad de los procesos, la seguridad de la información y la continuidad operativa, asegurando el pleno cumplimiento de los requerimientos establecidos en la convocatoria, como se menciona a continuación:

ALCANCE DE LOS BIENES Y SERVICIOS

Partida: 1 (uno)

Cantidad: 1 (uno)

Descripción: Servicio de instalación y operación de módulos, así como administración documental para la entrega del medio electrónico para recibir los apoyos sociales al transporte público.

Tarjetas Integrales, S.A. de C.V.

Lerdo de Tejada N° 2534 Col. Arcos Vallarta C.P. 44130 Guadalajara, Jalisco. Tels. (33)31215887, 3647-7533, 3121-6796, 3647-3283



ANEXO 1
PROPUESTA TÉCNICA

LICITACIÓN No. LP/001/2026
"SERVICIO INTEGRAL PARA LA ENTREGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LOS
APOYOS SOCIALES AL TRANSPORTE PÚBLICO" CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Tarjetas Integrales, S.A. de C.V. nos comprometemos a ejecutar un servicio integral para garantizar la entrega de los apoyos sociales al transporte público, a través de un medio electrónico, que se brindará con apoyo del personal del Gobierno del Estado.

El servicio consta en la instalación y operación de módulos de atención para las personas beneficiarias, distribuidos en el área Metropolitana de Guadalajara y municipios del interior del estado, contemplando mobiliario, equipamiento tecnológico y consumibles, entre otros; así como la administración documental de los programas sociales que sean atendidos en los mismos, cumpliendo con al menos las siguientes características:

I. INSTALACIÓN DE MÓDULOS

a. Ubicaciones y capacidad de atención:

En Tarjetas Integrales, S.A. de C.V. garantizamos la instalación de al menos 11 (once) módulos entre los cuales 8 (ocho) son en el AMG y 3 (tres) en municipios del interior del estado de Jalisco. La capacidad de atención total sumada de los 11 módulos se plantea de al menos 16,000 (dieciséis mil personas), teniendo módulos con capacidades de al menos 5,000 (cinco mil), 1,500 (mil quinientas), 1,000 (mil) y 500 (quintecientos).

Tarjetas Integrales, S.A. de C.V. contempla que los domicilios, capacidad de atención, características y especificaciones podrán cambiarse y se nos darán a conocer por parte del área requerente, con previo aviso de mínimo 2 días hábiles de anticipación para considerar las adecuaciones que sean necesarias.

b. Horarios y fechas de servicio:

En Tarjetas Integrales, S.A. de C.V. garantizamos la operación de módulos con un horario de 8:00 hrs a 20:00 hrs, de lunes a sábado a partir del 19 de enero de 2026. En caso de haber algún ajuste de horario por parte del área requerente deberá informar con previo aviso de mínimo 2 días hábiles de anticipación para considerar las adecuaciones que sean necesarias.

c. Mobiliario y equipamiento:

En Tarjetas Integrales, S.A. de C.V. garantizamos la instalación del mobiliario y equipamiento necesario para la operación en cada uno de los módulos, instalado "áreas preferentes" para grupos en situación de vulnerabilidad, considerando medidas de accesibilidad universal y espacios de espera adecuados, como se establezca por parte del área requerente.

En Tarjetas Integrales, S.A. de C.V. garantizamos al menos los siguientes insumos de acuerdo a la capacidad de cada módulo:

- Para la operatividad general de los módulos
 - Tóidos
 - Impresora láser
 - Radio de comunicación

Tarjetas Integrales, S.A. de C.V.

Lerdo de Tejada N° 2534 Col. Arcos Vallarta C.P. 44130 Guadalajara, Jalisco. Tels. (33)31215887, 3647-7533, 3121-6796, 3647-3283



ANEXO 1
PROPUESTA TÉCNICA

LICITACIÓN No. LP/001/2026
"SERVICIO INTEGRAL PARA LA ENTREGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LOS
APOYOS SOCIALES AL TRANSPORTE PÚBLICO" CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

- 1.4. Dispensadores de agua y suministro de agua potable
- 1.5. Consumibles y artículos de papelería
- 1.6. Equipamiento de sonido incluyendo, bocinas, micrófonos y megáfonos
- 1.7. Ventiladores industriales
- 1.8. Extintores y señalética de protección civil
- 1.9. Botiquín de emergencia
- 1.10. Baños móviles (en caso de requerirse)
- 1.11. 01 (una) planta de energía eléctrica con al menos 13 KVA de potencia, y deberá considerar el combustible, así como el traslado y puesta a punto en el módulo donde sea necesaria.
- 1.12. 280 chalecos con el diseño aprobado por el área requerente, como parte del uniforme.
- 1.13. Internet de al menos 500 mbps para cada uno de los módulos.
2. Para el área de ingreso y validación de documentos:
 - 2.1. Unifilas
 - 2.2. Mesas tipo bar (rectangulares)
3. Para el área de cajas:
 - 3.1. Un equipo de cómputo por caja con las siguientes especificaciones mínimas: CPU Intel Celeron, RAM: 2GB, DD, 60 GB.
 - 3.2. Lectores de medio electrónico por equipo de cómputo.
 - 3.3. Cámaras web de 2 MP para módulos.
 - 3.4. Archiveros de 2 gavetas con seguridad

II. OPERACIÓN DE LOS MÓDULOS

En Tarjetas Integrales, S.A. de C.V. garantizamos para la correcta operación de los módulos, por lo menos:

a. Personal:

Se requieren al menos 245 personas distribuidas en lo siguiente:

- 230 personas distribuidas en los módulos para cubrir dos turnos de operación, para realizar actividades de:
 - 2 personas coordinadoras generales para monitorear la correcta operación de los módulos.
 - 4 personas supervisoras de módulos para monitorear en campo de la operación y resolución de eventualidades para la correcta operación.
 - 24 personas coordinadoras de módulos, para cortes, supervisión de cada cajero, atención de cualquier eventualidad, y actividades de coordinación con la persona designada por la SSAS.
 - 24 personas de soporte técnico para funciones de técnico especializado que den solución ante problemas con los

Tarjetas Integrales, S.A. de C.V.

Lerdo de Tejada N° 2534 Col. Arcos Vallarta C.P. 44130 Guadalajara, Jalisco. Tels. (33)31215887, 3647-7533, 3121-6796, 3647-3283



ANEXO 1
PROPUESTA TÉCNICA

LICITACIÓN No. LP/001/2026
"SERVICIO INTEGRAL PARA LA ENTREGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LOS
APOYOS SOCIALES AL TRANSPORTE PÚBLICO" CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

equipos y la interfaz del software.

- 148 personas encargadas de caja que realicen las siguientes actividades:
 - Atención ciudadana en cajas
 - Activación y entrega del medio electrónico para recibir los apoyos sociales al transporte público
 - Recepción de documentos
 - Corte de caja al finalizar su turno por día, incluyendo resguardo de los medios electrónicos.
- 4 auxiliares para operar el centro de atención telefónica.
- 12 personas de Seguridad Privada de acuerdo a las necesidades, que por lo menos operen de lunes a sábado en horario de 19:00 horas a 07:00 horas
- 12 personas de Seguridad Privada de acuerdo a las necesidades del domingo, que es vigilancia las 24 horas.

- 15 personas para la atención, orientación y pre registro en módulos permanentes.

III. ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL

En Tarjetas Integrales, S.A. de C.V. garantizamos para la administración documental al menos 24 (veinticuatro) personas para realizar, exclusivamente, las siguientes actividades:

- Entrega física de expedientes recibidos en cajas de archivo, de acuerdo como sea determinado por el área requerente en coordinación con la SSAS.
- Corte por turno firmado consolidando la información por caja, conteniendo:
 - Lista de número vinculante de medios electrónicos entregados con UID
 - Cantidad de medios electrónicos en resguardo
 - Incidencias
- Corte por día, que deberá contener:
 - Reporte de ambos turnos con base en el inciso b.
- Corte por módulo, semanal de los módulos del interior del estado, que deberá contener:
 - Reporte de ambos turnos con base en el inciso b.
 - Reporte por módulo por día con base en el inciso c.

IV. CONSIDERACIONES GENERALES DE OPERACIÓN DE LOS MÓDULOS

- Tarjetas Integrales, S.A. de C.V. cuenta con su propio centro de atención telefónica a personas beneficiarias de los programas de esta licitación, en un horario de 8:00 a 20:00 hrs, de lunes a sábado, durante la vigencia del contrato.
- Tarjetas Integrales, S.A. de C.V. tendrá en cada uno de los módulos físicos que defina el Gobierno del Estado de Jalisco, un personal técnico que garantice el funcionamiento de los componentes tecnológicos del módulo.

Tarjetas Integrales, S.A. de C.V.

Lerdo de Tejada N° 2534 Col. Arcos Vallarta C.P. 44130 Guadalajara, Jalisco. Tels. (33)31215887, 3647-7533, 3121-6796, 3647-3283



ANEXO 1
PROPUESTA TÉCNICA

LICITACIÓN No. LPL001/2026
"SERVICIO INTEGRAL PARA LA ENTREGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LOS APOYOS SOCIALES AL TRANSPORTE PÚBLICO" CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

- En Tarjetas Integrales, S.A. de C.V. garantizamos la comprobación del servicio de la operación de los módulos se realizará de manera mensual ante el área requerente.
- Los diseños e imagen serán entregados Tarjetas Integrales, S.A. de C.V. por parte del Gobierno del Estado de Jalisco, una vez adjudicado.
- Para la correcta operación de los módulos realizaremos un levantamiento diario, que será elaborado por nuestra parte, en el que se realizará un recorrido para revisar puntos específicos de la operación. La SSAS deberá de ser informada del resultado del levantamiento diario y firmará de visto bueno como constancia de que fue informado y valida el resultado. La SSAS deberá adjuntar un reporte de incidencias que identifique conforme a la operación, las cuales serán informadas a Tarjetas Integrales, S.A. de C.V. en caso de ser adjudicado. Los puntos a revisar en el levantamiento diario serán al menos los siguientes:
 - Operatividad del módulo e infraestructura
 - Horario de apertura y cierre.
 - Disponibilidad de servicios (agua, baños, serpentín, orden de personas en espera, etc).
 - Funcionalidad de energía eléctrica.
 - Funcionalidad de internet.
 - Funcionalidad del sistema.
 - Funcionalidad de los equipos tecnológicos.
 - Personal operativo
 - Disponibilidad del coordinador.
 - Disponibilidad del personal de soporte técnico.
 - Disponibilidad del personal encargado de la administración documental.
 - Disponibilidad de los operadores de caja.
 - Señalética e imagen del módulo
 - Señalética de las áreas de atención.
 - Personal con uniforme.
 - Incidentes
 - Describir cualquier incidente que afecte la operatividad del servicio.

Tarjetas Integrales, S.A. de C.V.
Lerdo de Tejada N° 2534 Col. Arcos Vallarta C.P. 44130 Guadalajara, Jalisco. Tels. (33)31215887, 3647-7533, 3121-6796, 3647-3283



ANEXO 1
PROPUESTA TÉCNICA

LICITACIÓN No. LPL001/2026
"SERVICIO INTEGRAL PARA LA ENTREGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LOS APOYOS SOCIALES AL TRANSPORTE PÚBLICO" CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Partida: 2 (dos)
Cantidad: 1 (uno)
Descripción: Suministro de Software.

Para garantizar la correcta operatividad de los módulos descritos en la partida 1 (uno). En Tarjetas Integrales, S.A. de C.V. garantizamos el suministro de un software. Es importante resaltar que, este software hace referencia exclusiva a las transacciones del medio electrónico que permiten la interoperabilidad con el sistema de recaudo según la Norma General de Carácter Técnico Que Especifica las Características del Sistema Integrado de Recaudo para los Sistemas de Transporte Público Masivo y Colectivo, así como otras Modalidades de Transporte de Pasajeros que se Adhieran, en Áreas Metropolitanas y Ciudades Medias del Estado de Jalisco.

El software contiene con los siguientes componentes:

a. Control de almacén y entrega de medio electrónico:

En Tarjetas Integrales, S.A. de C.V. garantizamos el suministro de un sistema de recepción, resguardo, control y asignación del medio electrónico; considerando los siguientes datos:

Etapas en la que se debe mantener la trazabilidad del medio electrónico:

- Recepción en almacén central de Gobierno del Estado de Jalisco.
- Recepción del responsable del programa en Gobierno del Estado de Jalisco.
- Recepción por parte del transportista, que traslada a Dependencias.
- Recepción de Dependencias (SSAS, SADER, SALUD, SETRAN, entre otras).
- Recepción del responsable del módulo.
- Recepción del encargado de la estación de trabajo o caja de atención al usuario.
- Recepción por parte de las personas beneficiarias.
- Recepción en devolución de cualquiera de las anteriores.

En Tarjetas Integrales, S.A. de C.V. garantizamos que el software tiene permisos de acuerdo al perfil autorizado por el Gobierno del Estado de Jalisco, para pasar de una etapa a otra.

Datos que se deben registrar en cada etapa:

- Número de lote y fecha de producción del lote.
- Fabricante del medio electrónico.
- UID contenidos en el lote.
- Fecha y hora de recepción.
- Persona que entregó.
- Persona que recibió.

Tarjetas Integrales, S.A. de C.V.
Lerdo de Tejada N° 2534 Col. Arcos Vallarta C.P. 44130 Guadalajara, Jalisco. Tels. (33)31215887, 3647-7533, 3121-6796, 3647-3283



ANEXO 1
PROPUESTA TÉCNICA

LICITACIÓN No. LPL001/2026
"SERVICIO INTEGRAL PARA LA ENTREGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LOS APOYOS SOCIALES AL TRANSPORTE PÚBLICO" CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

- Tipo tecnología del medio electrónico.
- Funcionalidades del sistema:
 - Desarrollo web.
 - Seguridad de acceso.
 - Protección de datos personales.
 - Emisión de cartas resguardo de las entregas del medio electrónico.
 - Trazabilidad (desde fábrica hasta el ciudadano).
 - Registro de una base de datos de código vinculante, CURP, UID de cada módulo electrónico entregado.
 - Captura de la identificación original con la que se realizó el pre-registro.
 - Captura de documento firmado por parte del beneficiario de recepción del medio electrónico.
 - Captura de fotografías del beneficiario final del medio electrónico.
 - Análisis de productividad por módulo.
 - Definición de KPI's.
 - Tablero de control.
 - Consulta vía API a la Gobierno del Estado de Jalisco de los datos generales de la persona a la que se entregará el medio electrónico.
 - API de escritura en los sistemas de la Gobierno del Estado de Jalisco del estatus, fecha, hora, módulo y usuario que entregó el medio electrónico.
 - Consulta vía API a sistemas del Gobierno del Estado de Jalisco para consultar las personas con cita en cada módulo.
 - Control de citas por módulo y generación de turno para la atención en las estaciones de trabajo, según el caso.
 - Entregar el diseño de arquitectura de la solución atendiendo: servidor de aplicaciones, servidor de base de datos, servidor de API's, servidor de motor de autenticación de identidad, servidor en Gobierno del Estado de Jalisco, Granja de SAM's.
 - Si el sistema contiene un apartado de escritura de incidencias.
 - El sistema emite descarga de formatos para firma de usuarios u operadores, así como la carga de los mismos debidamente requisitados y/o firmados en PDF.
 - Reportes diarios, semanales y mensuales conforme a la solicitud del Gobierno del Estado de Jalisco y en acuerdo con el proveedor adjudicado.

Tarjetas Integrales, S.A. de C.V.
Lerdo de Tejada N° 2534 Col. Arcos Vallarta C.P. 44130 Guadalajara, Jalisco. Tels. (33)31215887, 3647-7533, 3121-6796, 3647-3283



ANEXO 1
PROPUESTA TÉCNICA

LICITACIÓN No. LPL001/2026
"SERVICIO INTEGRAL PARA LA ENTREGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LOS APOYOS SOCIALES AL TRANSPORTE PÚBLICO" CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Hosting:

- En Tarjetas Integrales, S.A. de C.V. aceptamos que el sistema estará alojado en los servidores del Gobierno del Estado, con las especificaciones que este determine.

b. Conectividad con API's:

En Tarjetas Integrales, S.A. de C.V. garantizamos el suministro de API's para lo siguiente:

- Verificar la información del usuario, para comprobar por medio de la lectura del código QR previamente enviado, como resultado del pre-registro exitoso, que la persona que solicita el medio electrónico es acreedora.
- Notificar a la base de datos de la administración central del medio electrónico, el estatus de éstas cuando sea entregada a la persona beneficiaria.

c. Autenticación de identidad para la entrega del medio electrónico

Con el fin de fortalecer los mecanismos de validación de identidad establecidos en el proceso de entrega del medio electrónico a las personas beneficiarias, en Tarjetas Integrales, S.A. de C.V. garantizamos la implementación de una solución integral de autenticación de identidad y validación documental. Esta tecnología será utilizada para validar la correspondencia entre la persona que acude físicamente al módulo.

Operación

Tarjetas Integrales, S.A. de C.V. opera la solución desde una nube, empleando infraestructura de AWS o Google Cloud.

Capacidades de captura documental y de autenticación de identidad
La tecnología permite la captura del documento de identidad y la fotografía tipo selfie del beneficiario en los principales entornos operativos utilizados en los módulos de entrega:

Aplicaciones nativas móviles:

- iOS
- Android

Entornos web:

- Chrome
- Firefox
- Safari
- Opera
- Edge
- Samsung Internet
- Navegadores embebidos en aplicaciones de Meta e Instagram

- Desempeño con base en estándares internacionales

Tarjetas Integrales, S.A. de C.V.
Lerdo de Tejada N° 2534 Col. Arcos Vallarta C.P. 44130 Guadalajara, Jalisco. Tels. (33)31215887, 3647-7533, 3121-6796, 3647-3283



ANEXO 1
PROPUESTA TÉCNICA

LICITACIÓN No. LP/001/2026
"SERVICIO INTEGRAL PARA LA ENTREGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LOS APOYOS SOCIALES AL TRANSPORTE PÚBLICO" CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

La tecnología cumple con los siguientes estándares de calidad en la identificación:

1. NIST FRTE 1:1 – Verificación uno a uno (VISABORDER): La solución cuenta con un FNMR inferior a 0.5%, con un FMR de 1e-6.
2. NIST FRTE 1:N – Identificación uno a muchos (N=12M): Se obtiene un FNIR inferior al 3%, con un FPIR de 0.001.

En Tarjetas Integrales, S.A. de C.V. garantizamos la operación sin almacenamiento de los registros fotográficos de los ciudadanos en sus servidores, quedando exclusivamente en los servidores del Gobierno del Estado.

- Prueba de vida (Liveness Detection), con tecnología que incluye:
 1. Prueba de vida activa certificada bajo ISO 30107-3 Nivel 1 y Nivel 2.
 2. Prueba de vida pasiva certificada bajo ISO 30107-3 Nivel 1 y Nivel 2.
 3. Evaluada por el NIST-PAD, garantizando su capacidad para detectar intentos de suplantación de identidad.
 4. La solución contiene mecanismos de detección de ataques de inyección (injection attacks). Tal funcionalidad está disponible en las plataformas web y nativas mencionadas anteriormente.
- Integraciones y habilitadores institucionales:
 1. En Tarjetas Integrales, S.A. de C.V. garantizamos componentes de integración a través de SDKs y APIs.
 2. En Tarjetas Integrales, S.A. de C.V. garantiza un motor de autenticación de identidad instalado en el Instituto Nacional Electoral (INE).
- Integración con el Proceso Operativo de los Módulos

La solución de autenticación de identidad se integra de manera nativa con los sistemas descritos en las Partida 2 apartado 2.1 del presente anexo (control y suministro, así como APIs de consulta y actualización), permitiendo:

1. Validar que la persona presente físicamente corresponde con quien realizó el pre-registro.
2. Reducir riesgos de duplicidad o fraude en el proceso de entrega.
3. Registrar en tiempo real el resultado de la verificación de identidad como parte del flujo operativo del módulo.
4. Garantizar trazabilidad y seguridad en la administración de los datos de autenticación de identidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares de protección de datos personales utilizados por el Gobierno del Estado de Jalisco.

Tarjetas Integrales, S.A. de C.V. generará un log de transacciones de autenticación de identidad realizadas independientemente del contexto y/o resultado del mismo.

Tarjetas Integrales, S.A. de C.V.

Lerdo de Tejada N° 2534 Col. Arcos Vallarta C.P. 44130 Guadalajara, Jalisco. Tels. (33)31215887, 3647-7533, 3121-6796, 3647-3283



ANEXO 1
PROPUESTA TÉCNICA

LICITACIÓN No. LP/001/2026
"SERVICIO INTEGRAL PARA LA ENTREGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LOS APOYOS SOCIALES AL TRANSPORTE PÚBLICO" CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Tarjetas Integrales, S.A. de C.V. en acuerdo con el Gobierno del Estado de Jalisco, acuerdan los parámetros de aceptación de las comparativas para autenticación de identidad. En Tarjetas Integrales, S.A. de C.V. emitiremos reportes diarios, semanales y mensuales de las autenticaciones de identidad realizadas conforme sea solicitado por el Gobierno del Estado de Jalisco.

El sistema considera verificaciones manuales de identidad, para los perfiles previamente aprobados por el Gobierno del Estado de Jalisco.

d. Granja de SAMs:

En Tarjetas Integrales, S.A. de C.V. consideramos un sistema de activación del medio electrónico, para tal efecto se requiere el equipo (hardware); así como el diseño, desarrollo (software) e implementación de una granja de SAMs (Secure Access Modules) que permite el consumo remoto y centralizado de los servicios criptográficos necesarios para la gestión del medio electrónico utilizado en el transporte público en el Estado de Jalisco.

En Tarjetas Integrales, S.A. de C.V. suministraremos el hardware, software, middleware, integración con sistemas existentes, así como las herramientas de monitoreo y escalabilidad necesarias para garantizar la disponibilidad, integridad y confiabilidad del sistema.

La infraestructura permite habilitar de manera segura y confiable los procesos de inicialización, personalización, emisión, recarga, actualización y activación de los medios electrónicos.

Especificaciones Técnicas que deberá considerar el hardware, software, middleware:

- Hardware
 1. Módulos SAM AV2 o Superior
 2. Servidores anfitriones
 - Tipo: Servidores blade o racks industriales.
 - Procesador: Intel Xeon o AMD EPYC multinúcleo.
 - Memoria RAM: 32-128 GB.
 - Almacenamiento: SSD en configuración redundante RAID 1/5.
 - Red: Interfaces Dual Gigabit Ethernet y 10GbE mínimo.
 - Fuente de alimentación: Redundante (AC/DC) con respaldo mediante UPS.
- Software y Middleware
 1. SAM Manager (plataforma de orquestación):
 - API REST y/o SOAP para acceso desde aplicaciones externas.
 - Gestión de múltiples sesiones concurrentes.
 - Balanceo de carga entre módulos SAM.
 - Registro y almacenamiento de logs de auditoría criptográfica.
 2. Seguridad del middleware:
 - Uso de comunicación cifrada con TLS 1.3 y autenticación mutua.
 - Control de acceso basado en roles (RBAC).

Tarjetas Integrales, S.A. de C.V.

Lerdo de Tejada N° 2534 Col. Arcos Vallarta C.P. 44130 Guadalajara, Jalisco. Tels. (33)31215887, 3647-7533, 3121-6796, 3647-3283



ANEXO 1
PROPUESTA TÉCNICA

LICITACIÓN No. LP/001/2026
"SERVICIO INTEGRAL PARA LA ENTREGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LOS APOYOS SOCIALES AL TRANSPORTE PÚBLICO" CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

3. Infraestructura de Red
 - Registro de intentos fallidos y generación de alertas en tiempo real.
 - Uso de segmentación de red mediante VLAN dedicada a las comunicaciones SAM.
 - Uso de conexiones remotas seguras mediante VPN o túneles IPsec.
4. Hosting
 - Tarjetas Integrales, S.A. de C.V. acepta y garantiza que la Granja de SAMs deberá estar alojada en los servidores del Gobierno del Estado, con las especificaciones que este determine.
5. Integración y Compatibilidad
 - Compatible con HSMs para operaciones de mayor carga criptográfica.
 - Integración con:
 - Infraestructura de llaves públicas (PKI) corporativa.
 - Sistemas de pago EMV/PSE.
 - Terminales de validación NFC/contactless.
 - Plataformas de aprovisionamiento de dispositivos IoT.

6. Generalidades: La implementación se propone mediante un microservicio alojado dentro de la infraestructura del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual estará encargado de gestionar la conexión segura a los SAMs. Esta comunicación se realizará a través de una API integrada y protegida por canales de seguridad, utilizando tecnologías como Java Web Token (JWT) o, en su defecto, mediante un túnel VPN. El intercambio de información entre sistemas se llevará a cabo mediante WebSocket (WS), lo que permite una comunicación bidireccional en tiempo real. Se deberán generar perfiles de usuario con acceso controlado: Administrador y Operador.

7. Actualización y configuración del script y firmware: Para garantizar la compatibilidad de la tecnología de lectura del medio electrónico actual en el sistema integral de recaudo con medios electrónicos de tecnología superior se requiere programas un nuevo script que reconozca en los validadores actuales, así como los torniquetes, dicha tecnología superior. También deberá actualizarse el firmware de los validadores en el sistema integral de recaudo a efecto de que cuenten con la versión más reciente y actualizada de dicho firmware.

8. Software de transmisión de transacciones del sistema interoperable de recaudo a la Cámara de Compensación: Tarjetas Integrales, S.A. de C.V. en caso de ser adjudicado seremos el encargado de software para la emisión, activación, carga de BPDs, carga de monedero para viajes dentro del sistema interoperable y envío de números de UID a lista negra, que deberá transmitirlas de forma diaria a la Cámara General de Compensación a través de los medios establecidos mediante la

Tarjetas Integrales, S.A. de C.V.

Lerdo de Tejada N° 2534 Col. Arcos Vallarta C.P. 44130 Guadalajara, Jalisco. Tels. (33)31215887, 3647-7533, 3121-6796, 3647-3283



ANEXO 1
PROPUESTA TÉCNICA

LICITACIÓN No. LP/001/2026
"SERVICIO INTEGRAL PARA LA ENTREGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LOS APOYOS SOCIALES AL TRANSPORTE PÚBLICO" CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

herramienta para transmisión de transacciones HTARROCC, va la interfaz única de la Cámara de Compensación (IUC) vigente de acuerdo a las Reglas de Operación establecidas por la SSAS y conforme lo establece la DSIR.

- Software de transmisión
 - o Los datos serán enviados vía la interfaz única de la cámara de compensación IUCC.
 - o Los datos serán ser enviados mediante las herramientas establecidas para la transmisión de transacciones HTARROCC.
 - o Para la transmisión completa de la información los diferentes módulos del sistema estarán comunicados e intercambiar información para contener un repositorio de donde se envíen los datos y se cumpla con los requerimientos de la cámara de compensación.
 - o El servicio de la transmisión estará alojado en los servidores proporcionados por el gobierno del estado.

e. Módulo de activación del medio electrónico

Módulo de activación de los medios de pago establecidos con perfiles de tarifas preferenciales compatibles con el Sistema Interoperable de Recaudo del Estado de Jalisco y validados por éste.

- Módulo de activación en computadora
 - o El módulo permite la activación de los medios de pago, por medio de las computadoras proporcionadas para este fin.
 - o El módulo fue diseñado para el sistema operativo windows.
 - o Usa los servicios de los medios seguros y criptográficos de la infraestructura proporcionada de red y Granja de SAM alojada en los servidores del gobierno del estado
- Módulo de activación en Tablets (Android)
 - o El módulo permite la activación de los medios de pago, por medio de los dispositivos móviles proporcionados para este fin.
 - o El módulo fue diseñado para el sistema operativo Android.
 - o Usa los servicios de los medios seguros y criptográficos de la infraestructura proporcionada de red y Granja de SAM alojada en los servidores del gobierno del estado

Tarjetas Integrales, S.A. de C.V.

Lerdo de Tejada N° 2534 Col. Arcos Vallarta C.P. 44130 Guadalajara, Jalisco. Tels. (33)31215887, 3647-7533, 3121-6796, 3647-3283



ANEXO 1
PROPUESTA TÉCNICA

LICITACIÓN No. LPLO01/2026
"SERVICIO INTEGRAL PARA LA ENTREGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LOS APOYOS SOCIALES AL TRANSPORTE PÚBLICO" CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

- Módulo de activación en HandHeld's (Android)
 - El módulo permite la activación de los medios de pago, por medio de las HandHelds proporcionadas para este fin.
 - El módulo fue diseñado para el sistema operativo Android.
 - Usará los servicios de los medios seguros y criptográficos de la infraestructura proporcionada de red y Granja de SAM alojada en los servidores del gobierno del estado.

f. Módulo Carga de Viajes BPD's

Módulo de carga de viajes denominados BPD en los medios de pago que sean pertenecientes al programa "Yo Jalisco Apoyo al Transporte Subsidio al 100%" y que tenga certificación del proceso por parte del Sistema Interoperable de Recaudos del Estado de Jalisco.

- Activación de medios de pago
 - Identifica las tarjetas que pertenecen con el programa "Yo Jalisco Apoyo al Transporte Subsidio al 100%".
 - Aparte de activar el medio electrónico, cargará los viajes correspondientes a este perfil de usuario.

g. Suministro de SAM (Granja de SAM)

Suministro de los módulos SAMs necesarios para la operación del servicio.

Módulo SAM (Secure Access Module): módulo de acceso seguro o módulo de aplicación segura, se basa en una Smartcard que contiene las "Llaves" únicas de este proyecto y solo permite interactuar con el medio electrónico o equipos que cuenten con la mismas "Llaves", las cuales son únicas y exclusivas para el proyecto del Sistema Interoperable de Recaudos del Estado de Jalisco.

- Suministro de SAM's
 - En Tarjetas Integrales, S.A. de C.V. suministramos SAM A2V2 o superior de acuerdo a la Granja de SAM.
 - Son compatibles con la Granja de SAM suministrada.
 - Son suficientes de acuerdo a la Granja de SAM y para atender una afluencia de 20,000 usuarios diarios.

h. Configuración HSM proveedor del medio electrónico

Tarjetas Integrales, S.A. de C.V. proporcionará los elementos para que los medios de pago sean activados en los diferentes módulos de atención, considerando que los medios electrónicos de pago ya estén configurados con el mapping correspondiente del gobierno del Estado.

Tarjetas Integrales, S.A. de C.V.

Lerdo de Tejada N° 2534 Col. Arcos Vallarta C.P. 44130 Guadalajara, Jalisco. Tels. (33)31215887, 3647-7533, 3121-6796, 3647-3283



ANEXO 1
PROPUESTA TÉCNICA

LICITACIÓN No. LPLO01/2026
"SERVICIO INTEGRAL PARA LA ENTREGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LOS APOYOS SOCIALES AL TRANSPORTE PÚBLICO" CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

- Configuración HSM
 - Tarjetas Integrales, S.A. de C.V. suministrará las configuraciones de llaves, así como los servicios de asesoría necesarios al maquilador del medio electrónico correspondiente.
 - Esto de preferencia será in situ y con presencia de las autoridades del sistema de transporte del estado.

i. Generalidades de la partida 2:

- Tarjetas Integrales, S.A. de C.V. entregará la configuración y puesta a punto de los componentes de software en el lugar, fecha y horario que determine el Gobierno del Estado de Jalisco dentro del territorio del Estado de Jalisco.
- En Tarjetas Integrales, S.A. de C.V. consideramos al menos 5 personas, para capacitación en el uso, configuración y puesta a punto de los componentes de software.
- En Tarjetas Integrales, S.A. de C.V. consideramos como comprobación de la instalación, configuración y puesta a punto del software, una carta de aceptación por parte de las áreas de tecnología de SETRAN y de la SSAS.
- Los diseños e imagen serán entregados a Tarjetas Integrales, S.A. de C.V. por parte del Gobierno del Estado de Jalisco, una vez adjudicado.

j. Acuerdos de nivel de servicio:

- En Tarjetas Integrales, S.A. de C.V. garantizamos la disponibilidad para la operación las 24 (veinticuatro) horas del día, excepto cuando se realicen mantenimientos o actualizaciones del sistema.
- En Tarjetas Integrales, S.A. de C.V. contaremos con una aplicación que se encuentre disponible con un SLA del 98% durante la vigencia del contrato.
- Tarjetas Integrales, S.A. de C.V. brindará soporte técnico 24/7 durante la vigencia del contrato.

GARANTÍAS

Partida 1

Tarjetas Integrales, S.A. de C.V.

Lerdo de Tejada N° 2534 Col. Arcos Vallarta C.P. 44130 Guadalajara, Jalisco. Tels. (33)31215887, 3647-7533, 3121-6796, 3647-3283



ANEXO 1
PROPUESTA TÉCNICA

LICITACIÓN No. LPLO01/2026
"SERVICIO INTEGRAL PARA LA ENTREGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LOS APOYOS SOCIALES AL TRANSPORTE PÚBLICO" CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

- En Tarjetas Integrales, S.A. de C.V. garantizaremos la disponibilidad y funcionalidad de los equipos necesarios para la operación de los módulos, durante la vigencia del contrato.
- En Tarjetas Integrales, S.A. de C.V. garantizaremos la disponibilidad del personal necesario que operará los módulos, durante la vigencia del contrato.

Partida 2

- Las plataformas tecnológicas tienen garantía contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos durante la vigencia del contrato.
- Garantizamos de la entrega del código fuente de los desarrollos generados para la operatividad del servicio, exceptuando todos aquellos componentes de software que tengan derechos de autor.
- Garantizamos las actualizaciones de software y parches de seguridad incluidos durante la vigencia del contrato.

OBLIGACIONES

- Tarjetas Integrales, S.A. de C.V. entrega carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, mencionando el número de licitación en la que participa, donde manifieste que se considera en nuestra propuesta, cualquier tipo de componente hardware, software, mano de obra, viáticos, traslados, manobras, herramientas, materiales, insumos, etc., que se requieran para la correcta instalación y puesta a punto de los módulos.
- Tarjetas Integrales, S.A. de C.V. entrega carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, mencionando el número de licitación en la que participa, donde se manifiesta que contemplamos los costos inherentes a las licencias de los softwares que se requieran para brindar el servicio ofertado, así como cualquier otro gasto que se presente.
- Tarjetas Integrales, S.A. de C.V. entrega un SLA con matriz de escalación con datos de contacto que contenga como mínimo nombre, números de teléfono, correo electrónico, horarios de contacto, así como el proceso para levantamiento de reportes y seguimiento de los mismos.
- Tarjetas Integrales, S.A. de C.V. entrega carta bajo protesta de decir verdad que firmará carta de confidencialidad una vez adjudicado.

Tarjetas Integrales, S.A. de C.V.

Lerdo de Tejada N° 2534 Col. Arcos Vallarta C.P. 44130 Guadalajara, Jalisco. Tels. (33)31215887, 3647-7533, 3121-6796, 3647-3283



ANEXO 1
PROPUESTA TÉCNICA

LICITACIÓN No. LPLO01/2026
"SERVICIO INTEGRAL PARA LA ENTREGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LOS APOYOS SOCIALES AL TRANSPORTE PÚBLICO" CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

- Tarjetas Integrales, S.A. de C.V. entrega carta bajo protesta de decir verdad donde nos comprometemos a utilizar los diseños e imagen que nos sean entregados por parte del Gobierno del Estado, únicamente para los requerimientos del presente anexo, sin que pueda utilizarse, vender o transferir información a terceros. Igualmente, en dicha carta se manifiesta que será responsable de cualquier violación de patentes o registros que se origine con motivo del servicio contratado.

- Tarjetas Integrales, S.A. de C.V. presenta Certificación vigente como Operador Tecnológico del Sistema Interoperable de Recaudos del Estado de Jalisco.

- Tarjetas Integrales, S.A. de C.V. entrega carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, mencionando el número de licitación en la que participa, que cederá los derechos y el código fuente al Gobierno del Estado de Jalisco, de las aplicaciones y productos tecnológicos que resulten del requerimiento, bajo una licencia de tipo GPL (GNU General Public License), exceptuando todos aquellos componentes de software que tengan derechos de autor.

- Tarjetas Integrales, S.A. de C.V. presenta por lo menos dos contratos con instituciones gubernamentales, con una antigüedad no mayor a 3 años, acreditado la experiencia en el servicio para gestionar los programas de transporte público.

- Tarjetas Integrales, S.A. de C.V. demuestra ser especialista en autenticación de identidad a través de un socio comercial.

- Para garantizar la calidad autenticación de identidad, Tarjetas Integrales, S.A. de C.V. demuestra mediante copia simple y original, que cuenta mediante un socio comercial con las certificaciones siguientes:
 - a. Prueba de vida activa certificada bajo ISO 30107-3 Nivel 1 y Nivel 2.
 - b. Prueba de vida pasiva certificada bajo ISO 30107-3 Nivel 1 y Nivel 2.

- Para garantizar la calidad autenticación de identidad, Tarjetas Integrales, S.A. de C.V. demuestra que cuenta mediante un socio comercial, con las siguientes evidencias:
 - NIST FRTE 1:1 – Verificación uno a uno (VISABORDER): La solución cuenta con un FNMR inferior a 0.5%, con un FMR de 1e-6.
 - NIST FRTE 1:N – Identificación uno a muchos (N=12M): Se obtiene un FNIR inferior al 3%, con un FPIR de 0.001.
 - Esta evaluada por el NIST PAD, garantizando su capacidad para detectar intentos de suplantación de identidad.

Tarjetas Integrales, S.A. de C.V.

Lerdo de Tejada N° 2534 Col. Arcos Vallarta C.P. 44130 Guadalajara, Jalisco. Tels. (33)31215887, 3647-7533, 3121-6796, 3647-3283



ANEXO 1
PROPUESTA TÉCNICA

LICITACIÓN No. LPL001/2026
"SERVICIO INTEGRAL PARA LA ENTREGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LOS
APOYOS SOCIALES AL TRANSPORTE PÚBLICO" CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

ENTREGABLES

- Tarjetas Integrales, S.A. de C.V. entrega una carta de confidencialidad donde adquiere la obligación de no utilizar, transmitir o vender información a terceros que sea susceptible de conocer con motivo del presente proyecto.
- Garantía por escrito de acuerdo con lo especificado en el apartado 6. Garantías, de este anexo.

Partida 1

- Tarjetas Integrales, S.A. de C.V. entregará evidencia fotográfica de la correcta operación de cada uno de los módulos, de acuerdo a lo solicitado por el área requirente con previa validación de la SSAS.

Partida 2

- Carta de aceptación por parte de las áreas de tecnología de SETRAN y de la SSAS sobre la correcta instalación y configuración del hardware y software.
- Manual de usuario.
- Manual de instalación y configuración.

Para finalizar, manifiesto mi compromiso formal de asegurar la calidad, continuidad y correcta ejecución de los servicios ofertados dentro de la presente Licitación Pública Local, mismos que comprenden la instalación, operación y administración de módulos de atención, así como el suministro, operación y soporte de las soluciones tecnológicas asociadas para la entrega del medio electrónico destinado a los apoyos sociales al transporte público.

Reitero mi disposición para colaborar de manera permanente con las áreas designadas por el Gobierno del Estado de Jalisco, atender los procesos de verificación y supervisión que se determinen, y realizar las adecuaciones necesarias para garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

ATENTAMENTE

Miguel Mario Rivera Gastelum
Apoderado legal de
Tarjetas Integrales, S.A. de C.V.

Tarjetas Integrales, S.A. de C.V.

Lerdo de Tejada N° 2534 Col. Arcos Vallarta C.P. 44130 Guadalajara, Jalisco. Tels. (33)31215887, 3647-7533, 3121-6796, 3647-3283